

TEMARIO PARA DEFENSOR REGIONAL

A) JUSTICIA Y PROCESO PENAL

A.1.- DERECHO PENAL PARTE GENERAL

1. LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO PENAL

- I. CARACTER SECUNDARIO O SUBSIDIARIO DEL DERECHO PENAL
- II. CARÁCTER FRAGMENTARIO DEL DERECHO PENAL
- III. CARÁCTER PERSONALÍSIMO DEL DERECHO PENAL
- IV. DERECHO PENAL DE ACTOS Y DERECHO PENAL DE AUTOR

2. LAS FRONTERAS DEL DERECHO PENAL CON OTRAS RAMAS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

- I. RELACIONES DEL DERECHO PENAL CON EL ADMINISTRATIVO
 - A. Pena penal, administrativa y disciplinaria
 - a) Orígenes del problema
 - b) El concepto de pena administrativa y su clasificación: Penas gubernativas y disciplinarias
 - c) La relación entre penas penales y gubernativas (administrativas)
 - d) La relación entre penas penales y disciplinales
 - B. Las medidas de seguridad y corrección y su relación con el derecho administrativo C.
 - C. El derecho penitenciario y su relación con el derecho administrativo

3. LAS FUENTES DEL DERECHO PENAL

- I. LAS LEYES PENALES EN BLANCO
 - a) Fundamento del empleo de las leyes penales en blanco
 - b) Clasificación de las leyes penales en blanco
 - c) Las leyes penales en blanco y el principio de legalidad

4. INTERPRETACIÓN DE LA LEY PENAL

- I. LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY PENAL
- II. LA INTEGRACIÓN DE LA LEY PENAL. EL PROBLEMA ESPECIAL DE LA ANALOGÍA
- III. INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN BLANCO

5. LOS EFECTOS DE LA LEY PENAL EN EL ESPACIO

- I. LA EXTRADICIÓN
 - a) Tipo de relaciones existentes entre los Estados
 - b) Calidad del hecho
 - c) Calidad del delincuente
 - d) Situación de la punibilidad del hecho inculcado.
 - e) Efectos de la extradición.

6. LOS EFECTOS DE LA LEY PENAL EN EL TIEMPO

- I. IRRETROACTIVIDAD FUNDAMENTAL DE LA LEY PENAL
- II. RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL MÁS FAVORABLE
 - a) Concepto de ley más favorable
 - b) Promulgación y vigencia de la ley más favorable
 - c) Extensión temporal de la norma sobre aplicación retroactiva de la ley más favorable.
 - d) Limitación a los efectos de la norma sobre aplicación retroactiva de la ley más favorable

- e) La ley intermedia
 - f) La ley temporal
 - g) Carácter obligatorio del efecto retroactivo de la ley más favorable.
- III. IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CORRECCIÓN

Lectura:

“Aplicación de la ley penal y procesal penal en el tiempo”; Departamento de Estudios; Defensoría Nacional; en <https://bit.ly/2GIld0j>

. TIPICIDAD

- a) La descripción típica
 - aa) Elementos descriptivos y normativos del tipo
 - bb) Elementos positivos y negativos del tipo
 - cc) Elementos específicos y genéricos del tipo
 - dd) Elementos objetivos y subjetivos del tipo
 - ee) El principio de determinación del tipo y sus límites
 - b) El tipo como tipo de injusto. El tipo y su relación con la antijuridicidad
- TIPO Y TIPICIDAD

8. LA ESTRUCTURA DEL TIPO (faz objetiva)

I LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA **Lectura:**

“Imputación objetiva, causalidad, varios sujetos crean conjuntamente un riesgo no permitido, delito de incendio, delegación”. Departamento de Estudios, Defensoría Penal Pública, Consulta (8) 2011, en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135546/index.do>

9. LA ESTRUCTURA DEL TIPO (faz subjetiva en los delitos dolosos)

- I. EL CONCEPTO DEL DOLO
 - a) La noción civil y la penal del dolo
 - b) La estructura del dolo
 - c) Carácter neutro del dolo
 - d) El dolo en la ley
 - e) Voluntariedad y dolo
- II. EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS EN LA ESTRUCTURA DEL DOLO (elemento intelectual)
 - a) Contenido del conocimiento de los hechos
 - b) Consideración dogmática del elemento intelectual
 - c) Conocimiento de los hechos y conocimiento de la significación de los hechos
 - d) El error de tipo
 - aa) Error de tipo y error de hecho
 - bb) Error de tipo y de prohibición
 - cc) Efecto general del error de tipo excluyente del dolo
 - dd) Error sobre el sujeto pasivo
 - ee) Error sobre el curso causal
 - ff) Error sobre el tiempo y el lugar
 - gg) Error de tipo evitable a inevitable
 - hh) Ignorancia y error
- III. LA VOLUNTAD DE REALIZACIÓN DE LOS HECHOS EN LA ESTRUCTURA DEL DOLO (elemento volitivo)
 - a) El dolo directo
 - b) El dolo de las consecuencias seguras como forma del dolo directo
 - c) El dolo eventual
 - aa) Teoría de la representación
 - bb) Teoría de la voluntad

Lectura:

“Error de tipo y error de prohibición en los delitos contra la autodeterminación sexual”.
Departamento de Estudios, Defensoría Penal Pública, Informe en Derecho N°2/2011/julio;
Mañalich R., Juan Pablo, en <https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135713/index.do>

10. LA ESTRUCTURA DEL TIPO EN LOS DELITOS CULPOSOS

- I. ESTRUCTURA DEL TIPO CULPOSO
 - a) El hombre medio empírico
 - b) Los criterios auxiliares (atención y cuidado)
 - c) La atención exigida
 - d) El cuidado exigido
 - e) La construcción de los tipos
 - f) El versan in re ilícita
- II. EL SISTEMA DE LOS DELITOS CULPOSOS EN LA LEY
- III. DISVALOR DE RESULTADO Y DISVALOR DE ACCIÓN EN LOS DELITOS CULPOSOS

11. LAS FORMAS EXCEPCIONALES DE LOS TIPOS

- I. DELITOS CALIFICADOS POR EL RESULTADO
- II. CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD
- III. DELITOS PRETERINTENCIONALES

12. LA AUSENCIA DE TIPICIDAD

- I. ATIPICIDAD OBJETIVA
- II. ATIPICIDAD SUBJETIVA
- III. GENERALIDAD DE LA ATIPICIDAD

13. LA ANTIJURIDICIDAD

- I. LA ANTIJURIDICIDAD COMO CONCEPTO DE VALOR
- II. ANTIJURIDICIDAD FORMAL Y ANTIJURIDICIDAD MATERIAL
- III. DISVALOR DE ACCIÓN Y RESULTADO
- IV. ANTIJURIDICIDAD Y CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN

14. LA AUSENCIA DE ANTIJURIDICIDAD. LAS CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN EN GENERAL

- I. LAS CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN SUPRALEGALES
- II. CLASIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN

15. LA AUSENCIA DE ANTIJURIDICIDAD. LAS CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN EN PARTICULAR

- I. CAUSALES QUE SE FUNDAN EN AUSENCIA DE INTERÉS
 - a) El consentimiento del interesado
- II. CAUSALES QUE SE FUNDAN EN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS PREPONDERANTE. PRESERVACIÓN DE UN DERECHO
 - a) Legítima defensa
 - aa) Naturaleza jurídica de la legítima defensa
 - bb) La agresión ilegítima
 - cc) La reacción defensiva
 - dd) Clasificación de la legítima defensa
 - ee) La legítima defensa privilegiada
 - b) El estado de necesidad justificante
 - aa) Estado de necesidad justificante y estado de necesidad exculpante
 - bb) La situación de necesidad
 - cc) El sacrificio necesario
 - dd) Consecuencias civiles del estado de necesidad
- III. CAUSALES QUE SE FUNDAN EN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS PREPONDERANTE. ACTUACIÓN DE UN DERECHO

- a) Ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio o cargo
- b) El cumplimiento de un deber

16. LA CULPABILIDAD

- I. CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LA CULPABILIDAD
 - a) Función de la culpabilidad: el principio "no hay pena sin culpabilidad"
- II. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE CULPABILIDAD

17. LA ESTRUCTURA DE LA CULPABILIDAD Y SU GRADACIÓN

- I. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA CULPABILIDAD
- II. GRADUACIÓN DE LA CULPABILIDAD
 - a) Elementos de la graduación
 - b) La situación en el derecho positivo

18. LA IMPUTABILIDAD

- I. LA IMPUTABILIDAD EN GENERAL
 - a) Concepto
 - b) Las formas de determinación legal de la imputabilidad
 - c) Efectos jurídicos de la imputabilidad
 - d) Tiempo de la imputabilidad: las acciones liberae in causa.
 - e) Clasificación de los casos de inimputabilidad
- II. CASOS DE INIMPUTABILIDAD DEBIDOS A TRASTORNOS MENTALES
 - a) La locura o demencia
 - aa) Concepto
 - bb) Medidas de seguridad aplicables al loco o demente
 - cc) La imputabilidad disminuida
 - dd) La enfermedad mental sobrevenida
 - b) La privación total de razón
 - aa) Concepto
 - bb) Extensión dogmática de los casos de privación total de razón

19. LA CONCIENCIA DE LA ILICITUD

- I. NATURALEZA DEL CONOCIMIENTO DE LO INJUSTO REQUERIDO POR LA CULPABILIDAD
 - a) Forma del conocimiento de lo injusto
 - b) Calidad del conocimiento del injusto
- II. EL ERROR DE PROHIBICIÓN EN GENERAL Y SUS EFECTOS
 - a) El concepto del error de prohibición en general
 - b) La solución correcta: error de tipo y de prohibición
 - aa) Naturaleza del error de prohibición
 - bb) Casos de error de prohibición
 - e) Los efectos específicos del error de prohibición
 - ee) La teoría limitada de la culpabilidad
- III. LA SITUACIÓN DOGMÁTICA
 - a) La opinión dominante
 - b) La solución personal
 - c) Los efectos del error de prohibición en la ley

20. LA EXIGIBILIDAD DE LA CONDUCTA AJUSTADA A DERECHO

- I. EL CONCEPTO DE "EXIGIBILIDAD" Y SUS FUNDAMENTOS
- II. LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA CULPABILIDAD (NO EXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA) EN PARTICULAR
 - a) La fuerza (moral) irresistible
 - aa) Sentido y naturaleza de la fuerza irresistible
 - bb) Concepto y requisitos de la fuerza irresistible

- b) El miedo insuperable
- c) El encubrimiento de parientes
- d) El estado de necesidad exculpante
- aa) Estado de necesidad justificante versus estado de necesidad exculpante
- bb) Requisitos
 - i) Mal grave actual o inminente
 - ii) Inexistencia de otro medio practicable y menos perjudicial
 - iii) Mal causado no sustancialmente superior al que se evita
 - iv) No exigibilidad razonable del bien amenazado

Lectura:

Lectura del acápite e) El estado de necesidad exculpante; Minuta “El delito de femicidio”, en <https://bit.ly/2GCOAPB>

Homicidio en la pareja en violencia intrafamiliar. Mujeres homicidas y exención de responsabilidad penal. Villegas Díaz, Myrna, en <https://bit.ly/2Nxwj9k>

IV. EL PROBLEMA ESPECIAL DEL EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA

21. LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

- I. LAS EXIMENTES INCOMPLETAS
 - a) Concepto, origen y fundamento de la atenuante
 - b) Extensión de la aplicación de la atenuante (la divisibilidad de las eximentes)
 - c) La exigencia del requisito básico
 - d) Efecto atenuatorio de las eximentes incompletas
- II. ATENUANTES FUNDADAS EN LOS MÓVILES DEL AGENTE
 - a) Atenuantes emocionales (pasionales)
 - aa) Denominación y relación de las atenuantes
 - bb) La provocación o amenaza proporcionada al delito
 - cc) La vindicación de ofensas
 - dd) El arrebato y obcecación
 - b) Obrar por celo de la justicia
- III. ATENUANTES RELATIVAS A LA PERSONALIDAD DEL SUJETO: LA IRREPROCHABLE CONDUCTA ANTERIOR
 - V. ATENUANTES FUNDADAS EN LA CONDUCTA DEL AUTOR POSTERIOR AL DELITO
 - a) Reparación con celo del mal causado o evitación de sus consecuencias ulteriores
 - b) Entrega voluntaria a la justicia
 - c) Colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos

22. LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- I. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES SUBJETIVAS BASADAS EN CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL AGENTE
 - a) Abuso de confianza
 - b) Prevalencia del carácter público
 - c) Reincidencia
 - aa) Concepto e historia de la reincidencia en general
 - bb) Clasificación de la reincidencia
 - cc) Fundamento de la reincidencia
 - dd) Reincidencia impropia
 - ee) Reincidencia propia genérica
 - ff) Reincidencia propia específica
 - gg) Algunos problemas comunes a las tres formas de reincidencia
 - hh) Otros efectos de la reincidencia
 - ii) Prescripción de la reincidencia
 - jj) Comunicabilidad de la reincidencia
 - d) Actuación con menor de dieciocho años
- II. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES OBJETIVAS
 - a) Empleo de medios catastróficos

- b) Ensañamiento
- c) Empleo de astucia, fraude o disfraz
- d) Agregar la ignominia a los efectos del hecho
- e) Comisión del delito con ocasión de calamidad o desgracia
- f) Auxilio de otros
- g) Nocturnidad o despoblado
- h) Desprecio de la autoridad pública
- k) Escalamiento

23. LA CIRCUNSTANCIA MIXTA DE PARENTESCO

24. EL TIPO DE LA TENTATIVA Y EL DELITO FRUSTRADO

I. GENERALIDADES

- a) Concepto de tentativa y delito frustrado
- b) Los tipos subordinados de tentativa y delito frustrado
- f) La atipicidad de la tentativa de falta

25. EL CONCURSO DE PERSONAS EN EL DELITO

I. AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN EN GENERAL

Teoría del dominio del hecho

26. LA AUTORÍA EN PARTICULAR

I.- EL AUTOR EN LOS DELITOS DE DOMINIO

- a) Autor de propia mano, ejecutor o directo
- b) Autor mediato
 - aa) Autoría mediata por coacción
 - bb) Autoría mediata por error del instrumento
 - cc) Empleo de un "aparato organizado de poder"
 - dd) Otros casos de autoría mediata requeridos de fundamentación especial y situaciones dudosas
 1. Dominio de la voluntad en la utilización de inimputables y menores.
 2. Dominio del hecho mediante el forjamiento de una situación de justificación
 3. El instrumento doloso sin intención
 - ee) Consecuencias de la autoría mediata
- c) Coautoría (dominio del hecho funcional o co-dominio del hecho)
 - aa) El acuerdo de voluntades
 - bb) Prestación de la contribución funcional a la realización del hecho común
 - cc) El problema dogmático de la coautoría

II. LA AUTORIA EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DE UN DEBER

- a) Autoría ejecutiva, directa o de propia mano
- b) Autoría mediata
- c) Coautoría
- d) El problema dogmático en los delitos de infracción de un deber

III. LA AUTORÍA EN LOS DELITOS DE PROPIA MANO

27. LA PARTICIPACIÓN Y SUS FORMAS

I. GENERALIDADES

II. INSTIGACIÓN

III. COMPLICIDAD

IV. EL ENCUBRIMIENTO

- a) Concepto y naturaleza
- b) Requisitos comunes a toda forma de encubrimiento
 - aa) Posterioridad de la intervención
 - bb) Subsidiariedad del encubrimiento

- cc) Conocimiento de la perpetración del hecho o de los hechos ejecutados para llevarla a cabo
- c) Formas de encubrimiento
 - aa) Aprovechamiento
 - bb) Favorecimiento real
 - cc) Favorecimiento personal ocasional
 - dd) Favorecimiento personal habitual
- d) El concurso de formas de encubrimiento
- e) El encubrimiento de parientes

28. LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA RELACIÓN ENTRE AUTOR Y PARTÍCIPES

- I. EL PRINCIPIO DE CONVERGENCIA
- II. EL PRINCIPIO DE ACCESORIEDAD
- III. LOS PROBLEMAS REFERENTES A LA COMUNICABILIDAD

29. UNIDAD Y PLURALIDAD DE DELITOS EN GENERAL

30. LA UNIDAD DEL DELITO

- I. EL DELITO CONTINUADO COMO CASO LÍMITE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ACCIÓN 653
 - a) El tratamiento penal del delito continuado
 - b) La situación en la jurisprudencia

31. LA PLURALIDAD DE DELITOS

- I. EL CONCURSO REAL DE DELITOS
 - a) Concepto y requisitos
 - b) El tratamiento punitivo del concurso real
 - aa) La regla general: acumulación material de las penas
 - bb) La primera excepción: la acumulación jurídica
 - cc) La segunda excepción: la absorción de la pena
 - dd) La regla especial del art. 451 del C P
- II. EL CONCURSO IDEAL DE DELITOS
 - a) Concepto, naturaleza y estructura del concurso ideal
 - aa) El problema de la participación en el concurso ideal
 - bb) El delito preterintencional
 - cc) Los delitos culposos con pluralidad de resultados
 - b) Clasificación del concurso ideal
 - c) Efectos penales del concurso ideal

32. EL CONCURSO APARENTE DE LEYES PENALES

- I. CONCEPTO Y NATURALEZA
- II. LOS PRINCIPIOS DE SOLUCIÓN DEL CONCURSO APARENTE
 - a) Principio de especialidad
 - b) Principio de consunción
 - c) Principio de subsidiariedad
 - d) Principio de accesoriadad

Lectura para los acápites 29, 30, 31 y 32:

Criterios para la solución del concurso de delitos. Rocío Lorca Ferreccio, en <https://bit.ly/30oXt7s>

33. EL SISTEMA DE LAS PENAS

Clasificación de las penas según su divisibilidad

34. LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN LA LEY

- I. FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA Y SU INFLUENCIA EN ELLA
 - a) La pena señalada por la ley al delito

- b) Etapa de desarrollo del delito
- c) La clase de intervención en el hecho
- d) Las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal
 - aa) Reglas generales
 - bb) Reglas que dependen de la composición del marco penal básico establecido por la ley para el delito
- e) Extensión del mal producido por el delito
- f) Determinación de la multa

Lectura:

“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública; en <https://bit.ly/2MXKyCy>

35. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN GENERAL

I. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE CONSTITUYEN EXCUSAS ABSOLUTORIAS

- a) Causales fundadas en el perdón
 - i. El perdón (o gracia) en general
 - ii. La amnistía
 - iii. El indulto
 - iv el perdón del ofendido
- b) Causales fundadas en la necesidad de consolidar las situaciones jurídicas
 - i. Concepto, fundamentos y naturaleza de la prescripción en general
 - ii. La prescripción de la acción penal (prescripción del delito)
 - aa) denominación
 - bb) los plazos de prescripción del delito y su cómputo
 - cc) interrupción y suspensión de la prescripción del delito
 - iii. La prescripción de la pena
 - iv Reglas comunes a la prescripción del delito (acción penal) y de la pena
 - v Prescripción de la reincidencia y de inhabilidades

Lectura para toda Parte General:

Código Penal

Derecho Penal; Parte General; Enrique Cury Urzúa; Octava Edición; 2005

A.2.- DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

1. DELITOS CONTRA LA VIDA

- I. Bien jurídico protegido en los delitos contra la vida. Clasificación general
- II. Homicidio simple
 - a) Tipicidad
 - b) Sujetos
 - Delimitación entre aborto y homicidio: el paso de la vida humana dependiente a la vida de la persona en cuanto tal
 - c) La conducta homicida
 - El resultado: la muerte del ofendido
 - Imputación objetiva en el delito de homicidio
 - d) Culpabilidad en el homicidio
 - El contenido del dolo homicida
 - El error en el homicidio
 - * El error en la persona el objeto y la aberratio ictus
 - * El homicidio preterintencional
 - e) Iter criminis y concursos

* Concurso de homicidios (múltiples)

III. Homicidio calificado

a) Tipicidad: Las circunstancias calificantes del homicidio en particular

- Alevosía

- Veneno

- Premeditación conocida

- Premio o promesa remuneratoria

- Ensañamiento

b) Culpabilidad en el homicidio calificado

c) Iter criminis

d) Participación: el problema de la comunicabilidad de las circunstancias

e) Concurso de circunstancias

IV. Parricidio

a) Tipicidad en el parricidio

- Los sujetos

* Parientes consanguíneos en línea recta

* Cónyuges y ex cónyuges

* Convivientes y ex convivientes

b) La conducta: el problema del parricidio por omisión **Lectura del acápite IV:**

“El Delito de Femicidio” MINUTA N° 01/ 2011/ Febrero Departamento de Estudios - Defensoría Nacional

en

<https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135568/index.do?r=AAAAAQAGbWludXRhAQ>

Lectura del capítulo I: Delitos contra la vida

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

2. EL ABORTO

I. Bien jurídico protegido, alcance y clasificación

II. Aborto voluntario

a) Tipicidad

b) Sujetos

- Sujetos activos

* El facultativo del art. 345

- La vida humana dependiente, sujeto pasivo del aborto

c) Conducta

- Medios comisivos

- Aborto voluntario por omisión

d) Circunstancias: la voluntad (consentimiento) de la mujer embarazada

e) Justificación: El aborto terapéutico

f) Culpabilidad

- El aborto voluntario requiere dolo directo. Sentido de la voz "maliciosamente"

g) Participación

- Participación en el autoaborto

- Participación en el aborto consentido

- Participación en el aborto honoris causa

Lectura del capítulo II: Delitos contra la vida

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

3. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

I. Bien jurídico protegido en los delitos contra la salud individual.

- Sistematización y clasificación general

II. Lesiones menos graves (figura básica)

- a) El resultado de lesiones menos graves
 - El problema de la distinción entre lesiones menos graves y la falta del art. 494 N° 5. Concepto de lesiones leves.
- b) Culpabilidad en las lesiones
 - El contenido del dolo de lesionar
 - Lesiones culposas
- c) Iter criminis y concursos
 - El problema de la determinación de la naturaleza de la lesión frustrada o tentada
 - Concursos entre diferentes formas de lesiones
 - Concursos entre lesiones y homicidio culposo. El problema de las lesiones indeterminadas
- III. Lesiones agravadas por la duración de sus efectos (lesiones simplemente graves del art. 397 N° 1)
 - a) Tipicidad
 - Resultados agravantes
 - * Enfermedad por más de 30 días
 - * Incapacidad para el trabajo por más de 30 días
 - Modalidades específicas de la conducta punible
 - * Modalidades comisivas del art. 397 inc. primero: herir, golpear o maltratar de obra
- IV. Lesiones agravadas por sus efectos en la vida del ofendido (lesiones graves-gravísimas del art. 397 N° 1)
 - a) Tipicidad: los resultados especialmente graves en las lesiones del art. 397 N° 2
 - Demente
 - Inútil para el trabajo
 - Impotente
 - Impedido de un miembro importante
 - Notablemente deforme

Lectura del capítulo III: Delitos contra la integridad física

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006
Lectura: La sistemática de los delitos de lesiones en el Código Penal y el régimen introducido por la ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar. Alex Van Weezel, en <https://bit.ly/38eo5L8>

4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD AMBULATORIA Y LA SEGURIDAD INDIVIDUAL

- I. Secuestro
 - a) Bien jurídico
 - b) Tipicidad
 - Sujetos
 - Conducta
 - Circunstancia: La falta de voluntad
 - Elemento normativo del tipo 195
 - c) Culpabilidad
 - d) Participación
 - Cómplice penado como autor
 - Participación posterior a la detención
 - Grado de convergencia de voluntades
 - e) Concursos
 - f) Penalidad
 - Atenuante especial del art. 142 bis CP
 - Figuras agravadas
 - * Agravante simple primera: art. 141 inc. 32 CP
 - * Agravante simple segunda: art. 141 inc. 4" CP
 - * Hiperagravante: art. 141 inc. 59 CP 199
- II. Detención arbitraria
- III. Detención ilegal

IV. Torturas, apremios ilegítimos y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

- a) Bien jurídico
- b) Tipicidad
 - Aplicar tortura
 - Ordenar tortura
 - Consentir en que se aplique tortura
 - Omitir impedir la aplicación de tortura
 - Concepto de tortura
- c) Sujetos
 - Empleado Público
 - Participación del particular
 - Comunicabilidad del vínculo
- d) Conducta
 - Concepto de tortura
 - Concepto de apremios ilegítimos
 - Concepto de tratos crueles, inhumanos o degradantes
 - Exclusiones conceptuales
- e) Figuras agravadas
- f) Culpabilidad
- g) Autoría y participación
- h) Concursos
- i) Apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes
- J) Vejación injusta

Lectura del capítulo IV: Delitos contra la libertad ambulatoria y la seguridad individual

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

Nash Rojas, Claudio; "Alcance del concepto de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes", en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano Año XV, Montevideo, 2009 en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23545.pdf>

Lugo Garfias, María Elena; "La diferencia entre tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes"; Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/view/5592/4936> Minuta sobre el delito de tortura; Departamento de Estudios: Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/317430/1/document.do>

5. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL Y LA HONESTIDAD

- I. Bien jurídico protegido y clasificación
- II. Violación. Bien jurídico protegido
- III. Violación propia
 - a) Tipicidad
 - Sujetos
 - Conducta
 - Circunstancias
 - *Fuerza o intimidación
 - La fuerza
 - La intimidación
 - * Privación de sentido o incapacidad de resistir
 - Privación de sentido
 - Incapacidad de resistir
 - * El abuso de la enajenación o trastorno mental de la víctima
- b) Culpabilidad
- c) Iter criminis
- d) Autoría y participación

- e) Concursos
 - IV. Violación impropia
 - V. Violación agravada del art. 372 bis CP
 - VI. Estupro
 - a) Bien jurídico
 - b) Tipicidad
 - Sujetos y conducta
 - Circunstancias
 - * Abuso de anomalía o perturbación mental, total o transitoria (art. 363 N° 1 CP)
 - * Abuso de relación de dependencia y "desamparo" (arts. 363 N° 2 y 363 N° 3 CP)
 - * Engaño (art. 363 N° 4 CP)
 - VII. Abusos sexuales
 - a) Tipicidad: conducta y ánimo libidinoso
 - Abusos sexuales propios (art. 366 CP)
 - Abusos sexuales impropios (art. 366 bis CP)
 - Abusos sexuales agravados (art. 365 bis)
 - b) Abusos sexuales por sorpresa: ¿un caso de atipicidad?
 - VIII. Exposición del menor a actos de significación sexual (art. 366 quáter CP)
 - a) Tipicidad
 - Sujetos
 - Conducta
 - * Realizando acciones de significación sexual ante el menor
 - * Exponiéndolo a ver u oír material o espectáculos pornográficos
 - * Determinándolo a realizar acciones de significación sexual ante otros
 - Elemento subjetivo
 - X. Sodomía (art. 365 CP)
 - XI. Favorecimiento de la prostitución de menores (art. 367 CP)
 - a) Bien jurídico protegido
 - b) Tipicidad
 - Sujetos
 - Conducta
 - Elemento subjetivo
 - Circunstancia agravante: habitualidad o abuso de confianza o abuso de autoridad o engaño
 - c) Favorecimiento de la prostitución impropio (art. 367 ter)
- Lectura del capítulo V: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual y la honestidad**
Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

6. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y EL PATRIMONIO

- I. Bien jurídico protegido en los delitos contra la propiedad y el patrimonio.
- II. Clasificación general

7. DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO POR APODERAMIENTO, SIN VIOLENCIA: HURTOS

- I. Hurto simple
 - a) Bien jurídico
 - b) Tipicidad
 - Sujetos
 - Objeto material
 - * Cosa (corporal)
 - * Mueble
 - * Ajena
 - * Avaluable en dinero
 - Conducta

- * El problema de la relación entre el ánimo de lucro y el animus ren sibi habendi
- * El llamado "hurto de uso"
 - Circunstancia de la falta de voluntad de su dueño
- c) Iter criminis
- II. Hurtos agravados
 - Hurto de trabajador en establecimiento comercial o industrial y famulato impropio (art. 447 N° 2 CP)
 - Tipicidad de la agravante
 - * La calidad del sujeto activo
 - * La circunstancia del lugar
- III. Hurto de energía eléctrica
 - a) Tipicidad
 - Sujetos
 - Objeto material
 - Conducta
- IV. Hurto de hallazgo (arts. 448 y 494 N° 19 CP)
 - a) Tipicidad
 - Sujeto omitente
 - Situación que crea la obligación
 - * Hallar una especie mueble
 - * Que la especie esté al parecer perdida
 - * Que el omitente sepa quién es el dueño o que se trate de una de las especies señaladas en el inc. 2° del art. 448
 - Omisión punible: no entregar la cosa a su dueño o a la autoridad
- V. La calificante del artículo 455 bis CP

Lectura de los capítulos VI y VII: Delitos contra la propiedad y el patrimonio y delitos de enriquecimiento por apoderamiento, sin violencia: hurtos

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública; en <https://bit.ly/2MXKyCy> Ficha de hurto simple; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://bit.ly/2NBfBGU>

8. DELITOS DE APODERAMIENTO SIN VIOLENCIA, CON PELIGRO PARA LAS PERSONAS: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

- I. Bien jurídico y clasificación en los delitos de robo con fuerza en las cosas
- II Robo con fuerza en lugar habitado o destinado a la habitación o en sus dependencias
 - a) Tipicidad
 - Circunstancias específicas de lugar
 - * Lugar habitado
 - * Lugar destinado a la habitación
 - * Las dependencias
 - Conducta
 - * Vinculación subjetiva entre la conducta y la fuerza en las cosas
 - * La fuerza en las cosas en el art. 440 CP
 - Escalamiento (art 440 N° 1 CP)
 - Entrar por vía no destinada al efecto
 - Entrar por forado
 - Entrar con rompimiento de pared o techo
 - Entrar con fractura de puertas o ventanas
 - Uso de llaves falsas, ganzúas u otros instrumentos semejantes (art. 440 N° 2 CP)
 - Llaves falsas
 - Llave extraviada

Llave dejada en un lugar seguro
 Llave indebidamente retenida
 Llave del empleado facilitada a un tercero
 Llave del arrendador /arrendatario
 Uso de ganzúa u otro instrumento semejante
 El engaño del art. 440 N° 3 CP 329
 Seducción de trabajador de casa particular
 Usar el favor de nombres supuestos
 Entrar con simulación de autoridad
 b) Concursos y porte de utensilios conocidamente destinados al robo (art. 445)
 - Tipicidad del delito del art. 445
 III. Robo con fuerza en lugar no habitado
 a) Tipicidad: Elementos diferenciadores del robo con fuerza en lugar habitado
 - Circunstancia de lugar
 - Medios de comisión (la fuerza)
 * Fuerza para entrar
 Art. 442 N° 1 CP: Escalamiento
 Art. 442 N° 3 CP: Uso de llave falsa, etc.
 * Fuerza para abrir
 Art 442 N° 2 CP: Escalamiento interior
 Art 442 N° 3 CP: Usar llaves falsas, etc., para abrir los muebles cerrados
 IV. Robo con fuerza en bienes nacionales de uso público y sitios no destinados a la habitación (art. 443 inc. 1° CP)
 a) Tipicidad: Elementos diferenciadores con las figuras anteriores
 - Circunstancia del lugar
 - Medios de comisión (la fuerza)
 - Objeto sobre que recae el delito
 V. Figura calificada por el objeto material: robo de cajeros automáticos
 VI. Agravantes especiales
 a) Agravante especial por el objeto material del delito: Artículo 443 inc. 2° del C. P.
 b) Agravante especial por interrupción o interferencia de servicio público o domiciliario:
 Artículo 443 inc. 3° del C. P. Alcance
Lectura del capítulo VIII: Delitos de apoderamiento sin violencia, con peligro para las personas: Robo con fuerza en las cosas
Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006
“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública. En <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/168891/index.do?r=AAAAAQAMQWdlbmRhIGNvcnRhAQ>
“Comentario al nuevo artículo 443 bis del Código Penal, que sanciona el robo de cajeros automáticos (Ley 20.601)”. Minuta N°1/ 2013/enero. Departamento de Estudios - Defensoría Nacional en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135693/index.do?r=AAAAAQATY2FqZXJvcyBhdXRvbWV0aWNvcwE>
Ficha de robo con fuerza en las cosas; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://bit.ly/2ZtFKxD>

9. **DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO POR APODERAMIENTO, CON PELIGRO O DAÑO DE LA VIDA, SALUD O SEGURIDAD DE LAS PERSONAS: ROBOS CON VIOLENCIA O INTIMIDACION**
 I. Bien jurídico protegido
 II. Figura básica: el art. 436 inciso primero CP

- a) Tipicidad. Bien jurídico protegido y conducta punible: la relación del medio empleado, violencia o intimidación, y el apoderamiento
 - Circunstancia de lugar: La relación espacio-temporal entre la violencia o intimidación y la apropiación. El rol de la esfera de resguardo
 - Modalidades de la conducta: violencia o intimidación
 - * La violencia
 - * La intimidación
 - La amenaza debe ser seria (existir)
 - El mal con que se amenaza debe ser grave
 - El mal con que se amenaza debe ser verosímil
 - La amenaza debe ser concreta (inmediata)
 - * La llamada "violencia ficta" como forma de intimidación por engaño
 - El delito de extorsión como forma de "entrega o manifestación ficta" de la cosa
- III. Figuras calificadas de robo con violencia del art. 433 N° 1 CP.
 - a) Robo con homicidio
 - Significado de la voz "homicidio"
 - Momento de la calificación: homicidio cometido con motivo u ocasión del robo
 - Culpabilidad
 - Iter criminis
 - Participación
 - El problema del cúmulo de homicidios
 - b) Robo con violación
 - c) Robo con mutilación o lesiones gravísimas
- IV. Figuras calificadas menos graves del art. 433 N° 3 CP
 - a) Robo con retención
 - b) Robo con lesiones simplemente graves

Lectura del capítulo IX: Delitos de enriquecimiento por apoderamiento, con peligro o daño de la vida, salud o seguridad de las personas: Robo con violencia o intimidación
 Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública. En <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/168891/index.do?r=AAAAAQAMQWdlbmRhIGNvcnRhAQ>

“Minuta sobre principales aspectos a tener en consideración para la defensa en casos de “turbazos”; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://bit.ly/2WWWmHb9>

Ficha de robo por sorpresa; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://bit.ly/345FI3W>

Ficha de robo con violencia; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://bit.ly/342UByh>

10. DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO POR DEFRAUDACION: ESTAFAS Y OTROS ENGAÑOS

I. Ubicación sistemática, figura básica y clasificación

II. Figura básica: Estafa del art. 473 CP

a) La reconstrucción del tipo legal

b) Tipicidad

- Los sujetos

* ¿Pueden los incapaces ser sujetos pasivos de este delito?

* ¿Puede el sujeto pasivo ser una persona diferente del engañado?

- La conducta

* El engaño como conducta defraudatoria

Formas del engaño

El objeto del engaño
La aptitud o idoneidad del engaño
¿Cuándo un engaño es bastante, o apto para estafar?

* El error, efecto del engaño

Defraudación respecto de máquinas automáticas

- Resultado: disposición patrimonial y perjuicio

* La disposición patrimonial

* El perjuicio

Contenido del patrimonio

Perjuicio directo (inmediato)

El problema de la evaluación en dinero

* La imputación objetiva en el delito de estafa

c) Culpabilidad

- Contenido del dolo en la estafa

- Error que excluye el dolo

- Error al revés en perjuicio del agente

d) Iter criminis

e) Participación

- Estafas especiales

III. Apropiación indebida (art. 470 N° 1 CP)

a) Bien jurídico

b) Tipicidad

- Sujeto activo

- Objeto material

- Circunstancia especial: Tenencia Fiduciaria de la cosa

- Conducta

* Apropiación

* Distracción

c) Condición objetiva de punibilidad: el perjuicio

Lectura del capítulo X: Delitos de enriquecimiento por defraudación: estafas y otros engaños

Politoff Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

11. DELITOS CONTRA LA RECTA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LA FE PÚBLICA COMETIDOS POR MAGISTRADOS, ABOGADOS Y OTROS FUNCIONARIOS PUBLICOS

I. Bien jurídico protegido y clasificación general de los delitos que afectan la recta administración de justicia

II. Prevaricación judicial (arts. 223 a 227 CP)

a) Tipicidad (arts. 223 a 225 y 227 CP)

- Sujetos activos

- Conductas (casos de prevaricación judicial)

* Fallar contra ley expresa y vigente (art. 223 N° 1 CP)

* Otras formas de torcida administración de justicia (arts. 224 N° 2 a N° 7 y 225 N° 2 a N° 5 CP)

Prevaricación-cohecho (art. 223 N° 2 CP)

Prevaricación-solicitud (art. 223 N° 3 CP)

III. Desobediencia (art. 226 CP)

IV. Prevaricación del abogado y procurador (arts. 231 y 232 CP)

V. Prevaricación administrativa (arts. 228 y 229 CP)

Lectura del capítulo XI: Delitos contra la recta administración de justicia y la fe pública cometidos por magistrados, abogados y otros funcionarios públicos

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

12. DELITOS CONTRA LA RECTA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LA FE PÚBLICA COMETIDOS POR PARTICULARES

I. Falso testimonio

a) Tipicidad

- Sujeto activo

- Conducta

* Falso testimonio por omisión

- Circunstancias

b) Culpabilidad

c) Iter criminis

d) Participación

e) Penalidad

II. Perjurio

III. Presentación en juicio de testigos o documentos falsos

IV. Acusación o denuncia calumniosa

V. Obstrucción a la justicia

a) Obstrucción a la justicia como falso testimonio por omisión

b) Obstrucción a la justicia como favorecimiento real tardío

c) Obstrucción a la justicia por parte de los fiscales del Ministerio Público

d) Otras formas de obstrucción a la justicia

VI. La acusación o denuncia calumniosa

a) Naturaleza del delito y bien jurídico protegido

b) Características del delito

c) Sujetos activo y pasivo

d) Tipo objetivo

e) Que sea calumniosa la acusación o denuncia

f) El tipo subjetivo

g) Declaración por sentencia ejecutoriada que la denuncia es calumniosa

h) La acusación o denuncia calumniosa es un delito distinto a la calumnia

i) Penalidad

VII. Ejercicio ilegal de una profesión y usurpaciones de funciones o nombres

a) Aspectos generales

b) Ejercicio ilegal de una profesión, autoridad o función

c) Iter criminis

d) Concursos

VIII. Usurpación de nombre

Lectura del capítulo XII: Delitos contra la recta administración de justicia y la fe pública cometidos por particulares:

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

Garrido Montt, Mario; Derecho Penal, Parte General; Tomo IV; Editorial Jurídica de Chile; Tercera Edición; 2007

13. DELITOS DE FALSEDAD

I. Bien jurídico protegido

II. Falsedad de documentos

a) Nociones generales

b) Concepto de documento

c) Clasificación de los documentos para efectos de su falsificación

- Documento público o auténtico

- Documento oficial

- Parte telegráfico

- Documento privado

- Documentos especiales
- d) Modalidades de la acción de falsificación. Las distintas clases de falsedad
 - Falsedad material
 - Falsedad ideológica
 - Falsedad por uso
 - Falsedad por ocultación
- III. Falsificación de documentos públicos o auténticos
 - a) Aspectos generales
 - b) Forjamiento o elaboración de un documento íntegramente falso. La omisión como medio de ejecución de una falsedad
 - c) Formas de aparición de los delitos de falsificación de documentos públicos y asimilados a ellos
 - Falsificación cometida por empleados públicos
 - Falsificación de un documento público o auténtico cometida por un particular
 - d) Falsificación de partes telegráficas
- IV. Falsificación de instrumentos privados
 - a) Enunciado
 - b) Falsificación de instrumento privado no mercantil
 - c) Falsificación de documento privado mercantil
 - d) El uso malicioso de instrumento privado falso
 - e) Concurso de delitos

Lectura del capítulo XXII: delitos de falsedad

Garrido Montt, Mario; Derecho Penal, Parte General; Tomo IV; Editorial Jurídica de Chile; Tercera Edición; 2007

Libro Tercero, Título IX, Delitos de falsedad, artículos 367 al 371 del Código de Justicia Militar

LECTURA PARA TODA PARTE ESPECIAL:

Código Penal

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

Matus Acuña, Jean Pierre y Ramírez Guzmán, María Cecilia; “Manuela de Derecho Penal Chileno”; Parte Especial; Editorial Turant lo Blanch; Valencia; 2017

A.3.- DERECHO PROCESAL PENAL

I. PRINCIPIOS Y GARANTIAS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL CHILENO

1. Principios de la persecución penal
2. Garantías individuales ante la persecución penal
 - 2.1. Garantías de la organización judicial
 - 2.1.1. Derecho al juez independiente
 - 2.1.2. Derecho al juez imparcial
 - 2.1.2.1. Concentración de las funciones de investigar y decidir
 - 2.1.2.2. Concentración de las funciones de acusar y decidir
 - 2.1.3. Derecho al juez natural
 - 2.2. Garantías generales del procedimiento
 - 2.2.1. Derecho al juicio previo
 - 2.2.1.1. Derecho a la sentencia judicial de condena como fundamento de la pena
 - 2.2.1.2. Derecho a un proceso previo legalmente tramitado
 - 2.2.2. Derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable
 - 2.2.3. Derecho de defensa
 - 2.2.4. Derecho a la presunción de inocencia
 - 2.2.4.1. La carga de la prueba corresponde al Estado
 - 2.2.4.2. El imputado debe ser tratado como inocente
 - 2.2.5. Inadmisibilidad de la persecución penal múltiple
 - 2.3. Garantías del juicio
 - 2.3.1. Derecho a juicio público
 - 2.3.2. Derecho a juicio oral
 - 2.3.2.1. El principio de inmediación
 - 2.3.2.2. Los principios de continuidad y concentración
 - 2.4. Límites formales al establecimiento de la verdad
3. Protección de Garantías
 - 3.1. Mecanismos generales preventivos para la protección de garantías
 - 3.1.1. Autorización judicial previa
 - 3.1.2. Cautela de garantías
 - 3.2. Mecanismos generales correctivos para la protección de garantías
 - 3.2.1. Nulidad procesal
 - 3.2.2. Exclusión de prueba ilícita
 - 3.2.3. Recurso de nulidad

II. SUJETOS PROCESALES

A. MINISTERIO PÚBLICO

1. Establecimiento y regulación del ministerio público en el ordenamiento jurídico chileno
- 1.2. Los principios organizacionales del ministerio público: unidad, jerarquía e independencia funcional
- 1.3. Principios orientadores de la actividad del ministerio público
 - 1.3.1. Principio de objetividad
 - 1.3.2. Principio de eficiencia
 - 1.3.3. Principios de transparencia y probidad

B. EL IMPUTADO Y EL DEFENSOR

1. Calidad de imputado
2. Posición del imputado dentro del proceso
3. Derecho de defensa
 - 3.1. El derecho de defensa material
 - 3.1.1. Derechos de información
 - 3.1.2. Derechos de intervención en el procedimiento

- 3.1.3. Derechos que imponen un deber de abstención por parte de los órganos que intervienen en la persecución penal y el enjuiciamiento
 - 3.1.3.1. Incoercibilidad del imputado
 - 3.1.3.2. Prohibición de juzgamiento en ausencia
 - La norma del artículo 396 inciso final
 - 3.1.3.3. Correlación entre imputación y fallo
 - 3.1.3.4. Prohibición de reformatio in peius
- 3.2. Derecho de defensa técnica
 - 3.2.1. La autodefensa técnica
 - 3.2.2. Designación y sustitución del defensor
 - 3.2.3. Oportunidad procesal en que surge la obligación del Estado de proporcionar un defensor
 - 3.2.4. Derechos y facultades del defensor
 - 3.2.5. Renuncia y abandono de la defensa
 - 3.2.5.1. Limitaciones
 - 3.2.6. Defensa de varios imputados en un mismo proceso
 - 3.2.7. Sanciones

Lectura para la letra B: El imputado y el defensor

Minuta sobre las modificaciones introducidas por la ley N° 21.004, que modifica el Código Procesal Penal, para evitar la dilación injustificada del proceso penal, en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/230681/index.do>

C. LA VICTIMA Y EL QUERELLANTE

- 1. La víctima
 - 1.1. Derechos de la víctima
- 2. El querellante
 - 2.1. Querellante privado
 - 2.2. La regulación en el Código Procesal Penal

III. DISPOSICIONES COMUNES A TODO PROCEDIMIENTO PENAL

- 1. Generalidades
- 2. Reglas supletorias
- 3. Plazos
- 4. Notificaciones
 - 4.1. Forma de las notificaciones
 - 4.1.1. Notificación personal
 - 4.1.2.1. Primera notificación
 - 4.1.2.2. Notificación al imputado privado de libertad
 - 4.1.2.3. Notificación en audiencia
 - 4.1.2. Notificación por cédula
 - 4.1.4. Notificación por el estado diario
- 5. Resoluciones y otras actuaciones judiciales
 - 5.1. Exigencia de fundamentación de las resoluciones judiciales
 - 5.2. Exigencia de inmediatez en las resoluciones y actuaciones judiciales
 - 5.3. Plazos generales para dictar resoluciones judiciales
 - 5.4. Firma de las resoluciones judiciales
 - 5.5. Poder coercitivo
- 6. Registro de las actuaciones judiciales
 - 6.1. Generalidades
 - 6.2. Clasificación
 - 6.2.1. Registro de actuaciones ante el juez de garantía
 - 6.2.2. Registro del juicio oral
 - 6.3. Conservación de los registros
 - 6.4. Publicidad de los registros

IV. REGIMEN DE LA ACCION PENAL

1. Introducción
2. Acción penal pública
3. Acción penal pública previa instancia particular
 - 3.1. Catálogo de delitos de acción penal pública previa instancia particular
 - 3.2. Personas que pueden denunciar por el ofendido
4. Acción penal privada
5. Renuncia de la acción penal y efectos

V. LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO PENAL

1. Concepto
2. Clasificación
3. Requisitos

A. LAS MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES

1. Requisitos
2. Clasificación
3. La citación
 - 3.1. Concepto
 - 3.2. Naturaleza cautelar de la citación
 - 3.3. Presupuestos de aplicación
 - 3.4. Forma de la citación
 - 3.3. Efectos de la procedencia de la citación
 - 3.3.1. Determina la improcedencia de la detención sin citación previa
 - 3.3.2. Determina la improcedencia absoluta de la prisión preventiva
 - 3.3.3. Determina la improcedencia absoluta de las medidas cautelares generales
4. La detención
 - 4.1. La detención en sentido amplio
 - 4.2. La detención como medida cautelar personal
 - 4.2.1. Detención imputativa
 - 4.2.1.1. Detención judicial imputativa
 - 4.2.1.1. a. Concepto
 - 4.2.1.1. b. Supuestos de aplicación
 - 4.2.1.1. c. Procedimiento
 - i. Despacho de la orden de detención
 - ii. Cumplimiento de la orden de detención por la policía
 - iii. Intimación legal de la orden
 - iv. Deber de información de garantías y derechos
 - v. Conducción del detenido ante el tribunal que hubiere ordenado la detención
 - 4.2.1.2. Detención imputativa por funcionarios públicos
 - 4.2.1.3. Detención judicial en caso de flagrancia en la sala de despacho
 - 4.2.1.3. a. Concepto
 - 4.2.1.3. b. Procedimiento
 - 4.2.1.4. Detención particular o policial en caso de flagrancia
 - 4.2.1.4. a. Concepto
 - 4.2.1.4. b. Supuestos de aplicación
 - 4.2.1.4. c. Procedimiento
 - 4.2.2. Detención judicial por incomparecencia del imputado
 - 4.2.2.1. Concepto
 - 4.2.2.2. Supuestos de aplicación
 - 4.2.2.3. Procedimiento
 - 4.2.2.3. a. Citación judicial

- 4.2.2.3. b. Despacho de la orden de detención
- 4.3. La detención como medida ejecutiva
 - 4.3.1. Detención judicial para permitir la ejecución de la sentencia condenatoria
 - 4.3.2. Detención policial por quebrantamiento de condena y fuga
- 4.4. La detención como medida tendiente a garantizar el cumplimiento de obligaciones legales
 - 4.4.1. Detención judicial por incomparecencia de testigos y peritos
 - 4.4.1.1. Concepto
 - 4.4.1.2. Supuestos de aplicación
 - 4.4.1.3. Procedimiento
 - 4.4.2. Detención para fines de identificación
 - 4.4.2.1. El control de identidad del artículo 85 del C.P.P.
 - 4.4.2.2. El control de identidad del artículo 12 de la ley N° 20.931
- 4.5. Duración de la detención
 - 4.5.1. Plazo de la detención por orden judicial
 - 4.5.2. Plazo de la detención ordenada por funcionarios públicos distintos del juez
 - 4.5.3. Plazo de la detención sin orden judicial
- 4.6. Control de la detención
 - 4.6.1. Audiencia de control de la detención
 - 4.6.2. Amparo ante el juez de garantía
- 4.7. Recursos contra la resolución que resuelve la legalidad de la detención
- 5. La prisión preventiva
 - 5.1. Concepto
 - 5.2. Fundamento
 - 5.3. El problema de la regulación constitucional
 - 5.4. Casos de improcedencia de la prisión preventiva
 - 5.5. Los requisitos de la prisión preventiva en Chile
 - 5.5.1. Fumus boni iuris (aparición de buen derecho)
 - 5.5.2. Periculum in mora (peligro de retardo)
 - 5.5.2.1. El peligro de obstaculización de la investigación
 - 5.5.2.2. El peligro de fuga
 - 5.5.2.3. El peligro para la seguridad de la sociedad
 - 5.5.2.4. El peligro para la seguridad de1 ofendido.
 - 5.6. Procedimiento
 - 5.6.1. Formalización de la investigación
 - 5.6.2. Solicitud de parte
 - 5.6.3. Audiencia
 - 5.6.4. Resolución
 - 5.6.5. Renovación de la discusión en torno a la procedencia de la medida
 - 5.6.6. Impugnación de las resoluciones relativas a la prisión preventiva
 - 5.6.5.1. Apelación verbal de la resolución que deniega la prisión preventiva
 - 5.6.5.2. Tramitación
 - 5.6.5.3. Efectos
 - 5.7. Duración de la prisión preventiva
 - 5.7.1. Inexistencia de un límite temporal absoluto
 - 5.7.2. Formas de terminación de la prisión preventiva
 - 5.7.2.1. Terminación natural
 - 5.7.2.2. Revocación
 - 5.7.2.3. Sustitución por una medida cautelar personal de carácter general
 - 5.7.2.4. Reemplazo por una caución económica
 - 5.8. Ejecución de la prisión preventiva
 - 5.9. Estatuto jurídico del detenido o preso
 - 5.9.1. Derecho a la información
 - 5.9.2. Derecho a ser llevado sin demora ante un juez

- 5.9.3. Derecho a ser juzgado sin demora o ser puesto en libertad
- 5.9.4. Derecho a la comunicación de la privación de libertad
- 5.9.5. Derecho a entrevistarse privadamente con su abogado
- 5.9.6. Derecho a procurarse comodidades y ocupaciones
- 5.9.5. Derecho a recibir visitas y a comunicarse
- 5.9.8. Derecho a recurrir ante un tribunal para que examine la legalidad de la detención
- 5.9.9. Derecho a obtener reparación por la detención o prisión ilegal
- 6. Las medidas cautelares personales de carácter general
 - 6.1. Concepto
 - 6.2. Fundamento
 - 6.3. Enumeración
 - 6.4. Requisitos
 - 6.5. Regulación

VI. PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO DE ACCION PENAL PÚBLICA

- 1. Bases del nuevo sistema de instrucción criminal
 - 1.1. Exigencia de proporcionalidad en la afectación de derechos fundamentales
 - 1.2. Mecanismos de aceleración del procedimiento
 - 1.3. Publicidad de la etapa de investigación preparatoria y de las actuaciones de investigación para los intervinientes del procedimiento. Situación de los terceros
- 2. Estructura general y objetivos de la instrucción
- 3. El inicio del procedimiento y de la etapa de investigación
 - 3.1. Inicio de oficio por el ministerio público
 - 3.2. Inicio del procedimiento por denuncia
 - 3.2.1. Forma y contenido de la denuncia
 - 3.2.2. Obligación de denuncia
 - 3.2.3. Responsabilidad del denunciante
 - 3.2.4. Facultades del denunciante en el procedimiento
 - 3.2.5. Autodenuncia
 - 3.3. Inicio del procedimiento por querrela
 - 3.3.1. Oportunidad procesal de presentación, forma y contenido
 - 3.3.2. Inadmisibilidad de la querrela
 - 3.3.3. Prohibición de querrela
 - 3.3.4. Consecuencias del rechazo de la querrela
 - 3.3.5. Desistimiento de la querrela
 - 3.3.6. Abandono de la querrela
- 3.4. Detención en casos de flagrancia como inicio del procedimiento
- 4. Deberes y facultades del ministerio público al inicio de la investigación
 - 4.1. Actuaciones inmediatas
 - 4.2. Facultad para no iniciar la investigación
 - 4.3. Archivo provisional
 - 4.4. Principio de oportunidad en sentido estricto
 - 4.4.1. Fijación de los criterios de oportunidad
 - 4.4.2. Trámite para su aplicación, controles y efectos penales
 - 4.4.3. Efectos civiles
- 5. Actuaciones del ministerio público una vez iniciada la investigación. Investigación autónoma e investigación con control jurisdiccional
 - 5.1. Actuaciones autónomas de investigación
 - 5.2. Declaración del imputado ante el ministerio público y la policía
 - 5.3. Proposición y asistencia a diligencias de investigación
 - 5.4. La policía y sus relaciones con el ministerio público durante la investigación
 - 5.4.1. Subordinación de la policía a las instrucciones del fiscal. Excepciones
 - 5.4.2. Deber de información de la policía

- 5.4.3. Actuaciones de la policía que pueden ser realizadas sin orden judicial previa
- 5.4.4. Prohibición de informar
- 5.4.5. Ausencia de facultades disciplinarias del ministerio público sobre la policía
- 5.5. Control jurisdiccional de la investigación: intervención del juez de garantía
- 6. Diligencias de investigación limitativas de derechos
 - 6.1. Exámenes corporales y médicos (intervenciones corporales)
 - 6.2. Entrada y registro
 - 6.2.1. Objeto de la medida
 - 6.2.2. Lugares susceptibles de entrada y registro
 - 6.2.3. Contenido de la orden judicial de registro
 - 6.2.4. Procedimiento para la ejecución de la medida
 - 6.3. Retención e incautación de correspondencia e interceptación de las comunicaciones
 - 6.3.1. Retención e incautación de correspondencia y entrega de copias de comunicaciones
 - 6.3.2. Interceptación de comunicaciones telefónicas
 - 6.3.2.1. Casos en que procede y personas a quienes puede afectar
 - 6.3.2.2. Requisitos de procedencia (estándar de procedencia)
 - 6.3.2.3. Contenido de la orden de interceptación y duración
 - 6.3.2.4. Obligaciones de las empresas telefónicas y de telecomunicaciones
 - 6.3.2.5. Registro de la interceptación
 - 6.3.2.6. Destino de comunicaciones no relacionadas con el hecho investigado, pero que pueden ser relevantes para otra investigación criminal
 - 6.3.2.7. Notificación al afectado por la interceptación
 - 6.3.2.8. Prohibición de utilización. Exclusión de prueba obtenida ilícitamente
 - 6.3.3. Obtención de fotografías, filmaciones u otros medios de reproducción de imágenes y grabaciones entre presentes
 - 6.3.4. Técnicas especiales de investigación del art. 226 bis
 - 6.4. Incautación de objetos y documentos
 - 6.4.1. Objeto de la medida
 - 6.4.2. Régimen de incautación
 - 6.4.2.1. Incautación de especies en poder del imputado
 - 6.4.2.2. Incautación de especies en poder de terceros
 - 6.4.2.3. Incautación de objetos y documentos según el lugar en que se encuentren
 - 6.4.2.4. Incautación de objetos y documentos no relacionados con el hecho investigado
 - 6.4.3. Conservación de las especies recogidas e incautadas
 - 6.4.4. Reclamaciones o tercerías
 - 6.4.5. Inventario y custodia
 - 6.4.6. Objetos y documentos no sometidos a incautación
 - 6.5. Exhumación de cadáveres
- 7. Formalización de la investigación
 - 7.1. Concepto
 - 7.2. Efectos
 - 7.3. Trámites previos a la audiencia de formalización
 - 7.3.1. Trámite respecto de imputado en libertad
 - 7.3.2. Situación del imputado detenido
 - 7.4. Audiencia de formalización de la investigación y solicitudes que pueden plantearse en ella por los intervinientes.
 - 7.4.1. Medidas cautelares personales y reales y diligencias de investigación intrusivas
 - 7.4.2. Plazo judicial para el cierre de la investigación
 - 7.4.3. Juicio inmediato
 - 7.4.4. Declaración anticipada de testigos o peritos
 - 7.4.5. Procedimiento simplificado
 - 7.4.6. Suspensión condicional del procedimiento y acuerdos reparatorios
 - 7.4.7. Declaración judicial del imputado

- 7.5. Procedimiento de reclamación por formalización arbitraria
- 8. Suspensión condicional del procedimiento
 - 8.1. Concepto
 - 8.2. Importancia político-criminal y casos en que procede
 - 8.3. Oportunidad procesal para efectuar la solicitud
 - 8.4. Forma de realizar la solicitud
 - 8.5. Actuaciones previas del ministerio público
 - 8.6. Requisitos de procedencia
 - 8.7. Acuerdo del imputado y defensa necesaria
 - 8.8. Rechazo o concesión de la suspensión condicional del procedimiento: papel del juez de garantía
 - 8.8.1. Rechazo de la solicitud de suspensión
 - 8.8.2. Concesión de la suspensión del procedimiento
 - 8.8.2.1. Fijación de las condiciones
 - 8.8.2.2. Papel del querellante
 - 8.8.2.3. Retracción del acuerdo prestado por el imputado
 - 8.8.2.4. Efectos
 - 8.8.2.5. Revocación
 - 8.8.2.5. a. La formalización de una nueva investigación contra el imputado
 - 8.8.2.5. b. El incumplimiento de las condiciones
 - 8.8.2.5. c. Efectos de la revocación
 - 8.8.2.5. d. Recursos
 - 8.9. Registro
 - 9. Los acuerdos reparatorios
 - 9.1. Concepto
 - 9.2. Fundamentos político - criminales
 - 9.3. Presupuestos
 - 9.4. Objeto
 - 9.5. Trámite para su aprobación
 - 9.5.1. Iniciativa
 - 9.5.2. Contenido
 - 9.5.3. Aprobación por el juez de garantía
 - 9.6. Rechazo del acuerdo reparatorio
 - 9.7. Efectos penales del acuerdo reparatorio
 - 9.8. Efectos civiles del acuerdo reparatorio
 - 9.9. Registro
 - 10. Conclusión de la investigación
 - 10.1 Plazo para declarar el cierre de la investigación
 - 10.2. Actuaciones que el fiscal puede realizar una vez declarado el cierre de la investigación
 - 10.3. Reapertura de la investigación
 - 10.3.1. Objeto y oportunidad procesal
 - 10.3.2. Facilidades del juez
 - 10.3.3. Casos en que no procede la reapertura
 - 10.3.4. Nuevo cierre de la investigación
 - 10.4. Solicitud de sobreseimiento
 - 10.4.1. Clasificación
 - 10.4.1.1. Sobreseimiento definitivo
 - 10.4.1.1. a. Limitaciones al sobreseimiento definitivo
 - 10.4.1.1. b. Efectos
 - 10.4.1.2. Solicitud de sobreseimiento temporal
 - 10.4.1.2. a. Cuestiones prejudiciales civiles
 - 10.4.1.2. b. Declaración de rebeldía
 - 10.4.1.2. c. Enfermedad mental sobreviniente
 - 10.4.2. Facultades del juez respecto de la solicitud de sobreseimiento

- 10.4.3. Recursos ante el sobreseimiento
- 10.5. Comunicación de la decisión de no perseverar en el procedimiento
- 10.5.1. Efectos
- 10.5.2. ¿Posibilidad de reapertura en este caso?
- 10.6. Forzamiento de la acusación
- 10.7. Formulación de la acusación

VII. LA ETAPA INTERMEDIA O DE PREPARACIÓN DEL JUICIO

- 1. Origen y fundamento.
- 2. La etapa de preparación del juicio en el ordenamiento jurídico chileno
- 2.1. Tribunal competente
- 2.2. Funciones
- 2.3. Fase escrita de la etapa de preparación del juicio oral
- 2.3.1. Formulación de la acusación
- 2.3.2. Actuaciones del tribunal
- 2.3.3. Notificación y actuaciones del querellante
- 2.3.4. Notificación y actuaciones del acusado
- 2.4. Fase oral de la etapa intermedia
- 2.4.1. Generalidades
- 2.4.2. Principios que la informan
- 2.4.3. Desarrollo de la audiencia
- 2.4.3.1. Corrección de vicios formales
- 2.4.3.2. Invocación de excepciones de previo y especial pronunciamiento
- 2.4.3.3. Solicitud de suspensión condicional del procedimiento y de acuerdos reparatorios
- 2.4.3.4. Solicitud de procedimiento abreviado
- 2.4.3.5. Conciliación sobre la responsabilidad civil derivada del hecho punible
- 2.4.3.6. Solicitud para que se rinda prueba anticipada
- 2.4.3.7. Solicitud de aprobación de convenciones probatorias
- 2.4.3.8. El ofrecimiento y la exclusión de pruebas
- 2.4.3.9. Solicitud para que se decrete la prisión preventiva u otras medidas cautelares personales, su sustitución, modificación o revocación
- 2.4.3.10. Situación especial de prueba ofrecida por la defensa
- 2.4.4. Unión y separación de acusaciones
- 2.4.5. Nuevo plazo para presentar prueba
- 2.4.6. Auto de apertura del juicio oral
- 2.4.6.1. Contenido
- 2.4.6.2. Notificación del auto de apertura
- 2.4.6.3. Impugnación del auto de apertura del juicio oral
- 2.4.6.4. Situación del fiscal sin prueba de cargo
- 2.4.7. Devolución de los documentos de la investigación

VIII. LA PRUEBA

A. INTRODUCCIÓN

- 1. Actos de investigación y actos de prueba
- 1.1. Concepto
- 1.2. Diferencias
- 1.2.1. Oportunidad
- 1.2.2. Sujeto
- 1.2.3. Finalidad

B. ACTOS DE INVESTIGACIÓN

- 2. Límites formales

- 2.1. El principio de no autoincriminación
 - 2.1.1. El derecho a no prestar juramento
 - 2.1.2. El derecho al silencio
 - 2.1.2.1. Posibilidad de extraer inferencias del ejercicio del derecho al silencio
 - 2.1.2.2. La renuncia del derecho al silencio
 - 2.1.2.2. a. La renuncia debe ser libre
 - 2.1.2.2. b. La renuncia debe ser informada
 - 2.1.2.3. Alcances del derecho al silencio
- 2.2. El derecho a la privacidad
 - 2.2.1. El cuerpo
 - 2.2.1.1. Los exámenes corporales
 - 2.2.1.2. Las pruebas dactiloscópicas y caligráficas
 - 2.2.2. Las vestimentas, el equipo y el vehículo
 - 2.2.3. El hogar y otros recintos privados
 - 2.2.3.1. Regla general: entrada y registro con orden judicial previa
 - 2.2.3.1. a. Concesión de la orden
 - 2.2.3.1. b. Emisión de la orden
 - 2.2.3.1. c. Ejecución de la orden
 - 2.2.3.2. Excepciones: entrada y registro sin orden judicial previa
 - 2.2.3.2. a. Entrada y registro consentido
 - 2.2.3.2. b. Entrada y registro en caso de delito flagrante
 - La regulación de la entrada en flagrancia del artículo 129 del C.P.P.
 - La regulación de la entrada en flagrancia del artículo 206 del C.P.P.
 - 2.2.3.2. c. Las otras hipótesis del artículo 206 del C.P.P.
 - 2.2.4. Las comunicaciones privadas
 - 2.2.4.1. Regla general: autorización judicial previa
 - 2.2.4.2. Situaciones especiales
 - 2.2.4.2. a. La revelación de la comunicación por el interlocutor
 - 2.2.4.2. b. La grabación de la comunicación por el interlocutor

C. ACTOS DE PRUEBA

- 3. El objeto de la prueba
 - 3.1. El hecho relevante (o pertinente)
 - 3.1.1. Hechos secundarios o indicios
 - 3.1.2. Hechos sobre credibilidad de la prueba
 - 3.2. El hecho debe ser controvertido
 - 3.3. El hecho notorio
- 4. La actividad probatoria
 - 4.1. Proposición
 - 4.2. Admisión
 - 4.3. Rendición
 - 4.3.1. Regla general: la prueba debe ser rendida en la audiencia del juicio oral
 - 4.3.2. Excepción: la prueba anticipada
 - 4.4. Valoración
 - 4.4.1. Sistema de prueba legal o tasada
 - 4.4.2. Sistema de la íntima convicción
 - 4.4.3. Sistema de libre convicción o sana crítica racional
- 5. La carga de la prueba y el estándar de convicción "más allá de toda duda razonable"
 - 5.1. El criterio de la vacilación para actuar
 - 5.2. El criterio de la certeza moral
- 6. La prueba ilícita
 - 6.1. Generalidades
 - 6.2. Concepto

- 6.3. Consecuencias jurídicas de la ilicitud
 - 6.3.1. Eficacia o ineficacia probatoria de la prueba ilícita
 - 6.3.1.1. Posiciones que postulan la eficacia probatoria (admisibilidad y/o valoración) de la prueba ilícita
 - 6.3.1.2. Posiciones que impugnan la eficacia probatoria (admisibilidad y/o valoración) de la prueba ilícita
 - 6.3.1.3. Morigeración de la posición que postula la ineficacia de la prueba ilícita: teoría de la ponderación de los intereses en conflicto
 - 6.3.2. Ineficacia de la prueba ilícita, ¿problema de admisibilidad o problema de valoración?
- 6.4. El fundamento de la ineficacia probatoria de la prueba ilícita
 - 6.4.1. Criterio de la confiabilidad de la evidencia
 - 6.4.2. Criterio de la integridad judicial
 - 6.4.3. Criterio de la prevención
- 6.5. Hipótesis legales de prueba ilícita
 - 6.5.1. Hipótesis principal: prueba obtenida con inobservancia de garantías fundamentales
 - 6.5.2. Hipótesis secundaria: prueba que proviene de actuaciones o diligencias que hubieren sido declaradas nulas
- 6.6. Oportunidad para hacer valer la ineficacia de la prueba ilícita en Chile
 - 6.6.1. La ilicitud de la prueba durante la audiencia de preparación del juicio oral
 - 6.6.2. La ilicitud de la prueba como fundamento del recurso de nulidad
 - 6.6.3. La ilicitud de la prueba durante la audiencia de juicio oral
 - 6.6.3.1. Facultades del tribunal de juicio oral para negarse a admitir la prueba ilícita (fase de admisión)
 - 6.6.3.2. Facultades del tribunal de juicio oral para negarse a valorar la prueba ilícita (fase de valoración)
 - 6.6.4. La ilicitud de la prueba durante la etapa de investigación
 - 6.6.4.1. Primera vía: la nulidad procesal
 - 6.6.4.2. Segunda vía: la inutilizabilidad
- 6.7. Forma de hacer valer la ineficacia de la prueba ilícita
 - 6.7.1. Posibilidad de exclusión de prueba ilícita de oficio
 - 6.7.2. Legitimación activa para impugnar la prueba ilícita
 - 6.7.2.1. ¿Debe ser el imputado el titular de la garantía afectada?
 - 6.7.2.2. ¿Puede el Estado solicitar la exclusión de prueba con base en la inobservancia de garantías fundamentales?
 - 6.7.3. Justificación de la ilicitud
- 6.8. Efectos de la declaración de ineficacia de la prueba ilícita
 - 6.8.1. Efecto principal: Exclusión del elemento probatorio ilícitamente obtenido
 - 6.8.2. Efecto secundario: exclusión de los elementos probatorios derivados (teoría de los frutos del árbol envenenado)
 - 6.8.2.1. Doctrina de la fuente independiente
 - 6.8.2.2. Doctrina del descubrimiento inevitable
 - 6.8.2.3. Doctrina del vínculo atenuado
 - 6.8.3. Excepciones a la ineficacia de la prueba ilícita
 - 6.8.3.1. La prueba de descargo
 - 6.8.3.2. La excepción de buena fe
 - 6.8.3.3. Afectación de garantías fundamentales cometidas por particulares

IX. LA ETAPA DEL JUICIO ORAL

- 1. La centralidad del juicio oral en el nuevo proceso penal
- 2. Principios del juicio oral
 - 2.1. Oralidad, intermediación y publicidad del juicio
 - 2.1.1. Oralidad
 - 2.1.2. Intermediación
 - 2.1.3. Publicidad
 - 2.2. Continuidad y concentración
 - 2.3. Principio de contradicción, la carga de la prueba corresponde al Estado, libre valoración de la prueba y necesidad de motivación de la sentencia

3. El juicio oral
 - 3.1. Tribunal competente y hábil. Actuaciones previas al juicio oral
 - 3.2. Funciones de dirección y disciplina del tribunal
 - 3.3. Apertura del juicio oral y actuaciones previas a la rendición de la prueba
 - 3.3.1. Actuaciones del tribunal e inicio del debate (art. 325 CPP)
 - 3.3.1.1. Situaciones especiales que pueden determinar el sobreseimiento definitivo del procedimiento durante el juicio
 - 3.3.1.2. Situación del fiscal sin prueba de cargo
 - 3.3.2. Actuaciones de los intervinientes. Alegatos de apertura y declaración del acusado
 - 3.4. Rendición de la prueba
 - 3.4.1. Orden de rendición
 - 3.4.2. Forma de rendición y los medios de prueba en particular
 - 3.4.2.1. Testigos
 - 3.4.2.1.1. Deber de comparecer y declarar
 - 3.4.2.1.2. Excepciones al deber de comparecer
 - 3.4.2.1.3. Excepciones al deber de declarar
 - 3.4.2.1.3. a. Causales fundadas en el principio de no autoincriminación
 - 3.4.2.1.3. b. Causal fundada en el secreto profesional
 - 3.4.2.1.3. c. Deber de comparecencia en ambos casos
 - 3.4.2.1.4. Juramento o promesa de decir verdad (art. 306 CPP)
 - 3.4.2.1.5. Individualización del testigo y medidas de protección
 - 3.4.2.1.6. Declaración del testigo. Reglas que la rigen
 - 3.4.2.1.7. Reglas especiales de declaración. Situación de los informantes, agentes encubiertos y otros
 - 3.4.2.1.8. Testigo - perito
 - 3.4.2.1.9. Intervención del tribunal
 - 3.4.2.1.10. Declaración complementaria de los testigos
 - 3.4.2.2. Peritos
 - 3.4.2.2.1. Elaboración y presentación del informe pericial
 - 3.4.2.2.2. Contenidos y formalidades del informe
 - 3.4.2.2.3. Admisibilidad de la prueba pericial ofrecida
 - 3.4.2.2.4. Remuneración de los peritos
 - 3.4.2.2.5. Incapacidad para ser perito
 - 3.4.2.2.6. Medidas de protección
 - 3.4.2.2.7. Declaración del perito. Reglas que la rigen
 - 3.4.2.2.8. Intervención del tribunal
 - 3.4.2.2.9. Declaración complementaria de los peritos
 - 3.4.2.2.10. Caso del perito fallecido o incapacitado (art. 329 inciso final del C.P.P.)
 - 3.4.2.3. Documentos y objetos
 - 3.4.2.3.1. Forma en que se introducen al debate
 - 3.4.2.3.2. Documentos y objetos excluidos como medios de prueba
 - 3.4.2.4. Otros medios de prueba
 - 3.4.2.5. La constitución del tribunal en lugar distinto a la sala de audiencias
 - 3.4.2.6. La situación y presencia del imputado y el ejercicio de su derecho a declarar. La confesión
 - 3.4.2.7. Situación del coimputado y su declaración inculpatoria
 - 3.4.2.8. Otras reglas referidas a la rendición de la prueba
 - 3.4.2.8.1. Prohibición de utilización de ciertos registros o documentos como medios de prueba
 - 3.4.2.8.2. Prueba nueva o prueba sobre prueba
 - 3.4.2.9. Prueba de las acciones civiles
 - 3.5. Alegatos finales y clausura del debate (art. 338 CPP)
 - 3.5.1. Pedido de absolución por el ministerio público
- 3.6. Registro del juicio y valor
- 3.7. Valoración de la prueba
- 3.8. Decisión sobre absolución o condena

- 3.8.1. Estándar de convicción
- 3.8.2. La decisión de absolución (art. 347 CPP)
- 3.8.3. La decisión de condena (art. 343 inciso final CPP)
- 3.9. Audiencia de determinación de pena
- 3.10. Sentencia definitiva
 - 3.10.1. Correlación entre acusación y sentencia
 - 3.10.2. Contenido (art. 342 CPP)
 - 3.10.3. Sentencia condenatoria (arts. 348 y 351 CPP)
 - 3.10.4. Audiencia de lectura de sentencia (art. 346 CPP)
 - 3.10.5. Plazo para la redacción y lectura de la sentencia (art. 344 CPP)
 - 3.10.6. Ejecución de las sentencias condenatorias (Remisión)

X. LOS RECURSOS

A. INTRODUCCIÓN

- 1. Generalidades
- 2. El derecho al recurso
- 3. Características generales del régimen de recursos en el CPP
 - 3.1. Disminución de la intensidad del régimen de recursos
 - 3.2. Desaparición de la doble instancia como método de control de la sentencia definitiva
 - 3.3. Exigencia de doble conformidad judicial
 - 3.4. Carácter bilateral de la facultad de recurrir e impugnabilidad de las sentencias absolutorias
 - 3.5. Prohibición de la reformatio in peius
- 4. Reglas aplicables

B. RECURSO DE REPOSICIÓN

- 5. Concepto
- 6. Reglas aplicables
- 7. Resoluciones impugnables
- 8. Plazo, forma, efectos y tramitación del recurso
 - 8.1. Resoluciones dictadas fuera de audiencias
 - 8.2. Resoluciones dictadas en audiencias orales

C. RECURSO DE APELACIÓN

- 9. Concepto
- 10. Reglas aplicables
- 11. Resoluciones impugnables
 - 11.1. Resoluciones dictadas por el juez de garantía
 - 11.2. Resoluciones dictadas por la Corte de Apelaciones
 - 11.3. Resoluciones dictadas por un ministro de Corte Suprema
- 12. Legitimación activa 374
 - 12.1. Renuncia y desistimiento del recurso
- 13. Tramitación del recurso ante el tribunal a quo
 - 13.1. Plazo
 - 13.2. Forma de interposición del recurso
 - 13.3. Efectos de la interposición del recurso
 - 13.4. Control de admisibilidad ante el tribunal a quo
 - 13.4.1. Remisión de antecedentes
 - 13.4.2. Recurso de hecho
- 14. Tramitación del recurso ante el tribunal ad quem
 - 14.1. Ingreso del recurso
 - 14.2. Adhesión a la apelación
 - 14.3. Control de admisibilidad ante el tribunal ad quem

- 14.4. Vista del recurso
- 14.4.1. Comparecencia de las partes
- 14.4.2. Suspensión de la vista
- 14.4.3. Vista propiamente tal
- 14.5. Fallo del recurso

D. RECURSO DE NULIDAD

- 15. La nulidad procesal
- 15.1. Concepto
- 15.2. Requisitos
- 15.3. Iniciativa
- 15.4. Oportunidad y forma de promover el incidente
- 15.5. Saneamiento de la nulidad
- 15.6. Efectos de la declaración de nulidad
- 16. El recurso de nulidad
- 16.1. Concepto
- 16.2. Reglas aplicables
- 16.3. Resoluciones impugnables
- 16.4. Legitimación activa
- 16.4.1. Renuncia y desistimiento del recurso
- 16.5. Causales
- 16.5.1. Infracción sustancial de derechos o garantías
- 16.5.1.1. Los motivos absolutos de nulidad
- 16.5.2. Errónea aplicación del derecho
- 16.6. Tribunales competentes
- 16.6.1. Corte de Apelaciones respectiva
- 16.6.2. Corte Suprema
- 16.7. Preparación del recurso
- 16.8. Tramitación del recurso ante el tribunal a quo
- 16.8.1. Plazo
- 16.8.2. Forma de interposición del recurso
- 16.8.3. Efectos de la interposición del recurso
- 16.8.4. Control de admisibilidad ante el tribunal a quo
- 16.8.4.1. Remisión de antecedentes
- 16.9. Tramitación del recurso ante el tribunal ad quem
- 16.9.1. Ingreso del recurso
- 16.9.2. Actuaciones previas al control de admisibilidad
- 16.9.3. Control de admisibilidad ante el tribunal ad quem
- 16.9.4. Vista del recurso
- 16.10. Fallo del recurso
- 16.11. Efectos del fallo que acoge el recurso
- 16.11.1. Invalidación de la sentencia
- 16.11.2. Invalidación del juicio oral y la sentencia
- 16.12. Improcedencia de recursos

E. LA REVISIÓN DE LAS SENTENCIAS FIRMES

- 17. Concepto y naturaleza
- 18. Reglas aplicables
- 19. Resoluciones impugnables
- 20. Legitimación activa
- 21. Causales
- 22. Tribunal competente
- 23. Tramitación

- 23.1. Plazo
- 23.2. Forma de solicitar la revisión
- 23.3. Efectos de la solicitud
- 23.4. Control de admisibilidad
- 23.5. Vista de la causal
- 23.6. Fallo de la revisión

XI. LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

A. PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADO Y MONITORIO

- 1. Introducción
- 2. La regulación del procedimiento simplificado en el Código Procesal Penal
 - 2.1. Ámbito de aplicación
 - 2.2. Tribunal competente
 - 2.3. Delimitación entre faltas, infracciones y contravenciones
 - 2.4. Supuestos específicos que dan lugar al procedimiento simplificado
 - 2.4.1. Simples delitos con investigación previa
 - 2.4.2. Faltas
 - 2.4.3. Faltas y simples delitos flagrantes
 - 2.5. Trámites del procedimiento simplificado
 - 2.5.1. Denuncia y examen previo del ministerio público
 - 2.5.2. Citación, registro y detención en casos de comisión *infraganti* de una falta
 - 2.5.3. Requerimiento y solicitud al juez de garantía de citación inmediata a juicio
 - 2.5.3.1. Contenido del requerimiento
 - 2.5.3.2. Actuación del tribunal
 - 2.5.4. Preparación del juicio
 - 2.5.5. Primeras actuaciones en la audiencia del juicio y posibilidad de terminación del procedimiento sin juicio
 - 2.5.6. La realización del juicio
 - 2.5.7. La decisión de absolución o condena y el pronunciamiento de la sentencia
 - 2.5.8. Recursos
 - 2.6. Improcedencia de la interposición de acciones civiles indemnizatorias
 - 2.7. El procedimiento monitorio (art. 392 CPP)
 - 2.8. Supletoriedad de las normas del procedimiento ordinario

B. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

- 3. Introducción
- 4. Regulación del procedimiento abreviado en Chile
 - 4.1. Fundamento de su introducción
 - 4.2. Tribunal competente
 - 4.3. Legitimación activa y oportunidad para solicitar el procedimiento abreviado
 - 4.4. Negociación previa y alcance de la misma
 - 4.5. Presupuestos para la concesión del procedimiento abreviado
 - 4.5.1. Pena solicitada por el fiscal
 - 4.5.2. Consentimiento del acusado y objeto del mismo
 - 4.5.3. Oposición del querellante
 - 4.6. Pluralidad de acusados o de delitos
 - 4.7. Resolución del juez de garantía sobre la solicitud de procedimiento abreviado
 - 4.7.1. Aceptación o rechazo del procedimiento
 - 4.7.2. Posibilidad de interponer recursos
 - 4.8. Trámites del procedimiento abreviado
 - 4.9. Fallo y sentencia
 - 4.9.1. Limitaciones del fallo
 - 4.9.2. Contenido de la sentencia

- 4.10. Recursos
- 4.11. Supletoriedad de las normas del procedimiento ordinario

C. PROCEDIMIENTO POR DELITO DE ACCIÓN PENAL PRIVADA

- 5. Introducción
- 6. Tramitación del procedimiento de acción penal privada
 - 6.1. Tribunal competente
 - 6.2. Delitos que deben ser perseguidos a través de este procedimiento
 - 6.3. Legitimación activa
 - 6.4. Inicio del procedimiento
 - 6.5. Eventual realización de diligencias orientadas a "precisar los hechos"
 - 6.6. Desistimiento y abandono de la acción
 - 6.7. Audiencia del juicio
 - 6.8. Dictación de la sentencia
 - 6.9. Recursos
 - 6.10. Supletoriedad del procedimiento simplificado

D. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN EXCLUSIVA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 7. Introducción
- 8. Procedencia de la aplicación de medidas de seguridad
 - 8.1. Presupuestos
 - 8.2. Clases de medidas de seguridad (art. 457 CPP)
 - 8. Procedimiento aplicable al enajenado mental que cometió delito en tal estado
 - 8.1. Aplicación supletoria de las reglas del procedimiento ordinario
 - 8.2. Actuaciones del procedimiento destinadas a determinar la enajenación mental del imputado
 - 8.3. Trámites posteriores a la declaración de inimputabilidad y procedencia de la aplicación de una medida de seguridad
 - 8.4. El juicio oral
 - 8.5. La sentencia

XII. EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 2. Reglas comunes a la ejecución de penas y medidas de seguridad
- 3. Ejecución de las sentencias condenatorias
- 4. Ejecución de las medidas de seguridad
 - 4.1. Formas, condiciones y duración de las medidas de seguridad
 - 4.2. Control de la ejecución de las medidas de seguridad
 - 4.3. Condenado que cae en enajenación mental

XIII. LEY 21.057, SOBRE ENTREVISTAS VIDEO GRABADAS

- 1. Modificaciones introducidas en el Código Procesal Penal
- 2. Diseño Normativo y ámbito de aplicación de la ley
- 3. Normativa General de la Ley 21.057
 - 3.1. Especialidad de las normas de la ley 21,057
 - 3.2. Personas sujetos de protección
 - 3.3. Normas especiales de protección para niños, niñas y adolescentes testigos de los delitos que contempla la ley 21.057
 - 3.4. Normas especiales de protección para niños, niñas y adolescentes víctimas de los delitos que contempla la ley 21.057
 - 3.5. Catálogo de delitos
 - 3.6. Principios rectores de la ley 21.057
 - 3.6.1. Interés superior
 - 3.6.2. Autonomía progresiva y derechos a ser oído

- 3.6.3. Participación voluntaria
- 3.6.4. Prevención de la victimización secundaria
- 3.6.5. Asistencia oportuna y tramitación preferente
- 3.6.6. Resguardo de su dignidad
- 4. De la denuncia, entrevista investigativa video grabada y declaración judicial
 - 4.1. La denuncia
 - 4.1.1. Condiciones generales que deben resguardarse en el proceso de la denuncia efectuada por un niño, niña o adolescente
 - 4.1.2. Otros aspectos del proceso de denuncia
 - 4.1.3. Denuncia realizada por un perito que, con ocasión de una pericia, toma conocimiento de un hecho relatado por el NNA
 - 4.1.4. Denuncia efectuada por otras personas obligada a denunciar
 - 4.1.5. Actuación del Ministerio Público una vez recibida la denuncia
 - 4.1.6. Sanción por la inobservancia de las disposiciones sobre recepción de denuncia
 - 4.2. La entrevista investigativa video grabada
 - 4.2.1. Objeto de la entrevista
 - 4.2.2. Quién debe realizar la entrevista: el entrevistador
 - 4.2.3. Oportunidad para realizar la entrevista video grabada
 - 4.2.4. Desarrollo de la entrevista y condiciones de realización
 - 4.2.4.1. Realización en salas especialmente acondicionadas
 - 4.2.4.2. Etapa previa a la EIV
 - 4.2.4.3 Participantes en la entrevista
 - 4.2.4.4. Desarrollo de la EIV
 - 4.2.5. Obligación de registro de la entrevista investigativa
 - 4.2.6. Deber de reserva del contenido de la entrevista investigativa y sanciones a incumplimiento
 - 4.2.6.1. De la reserva
 - 4.2.6.2. Excepciones al deber de reserva de la entrevista investigativa. Acceso al registro de la entrevista
 - 4.2.6.3. Utilización de la EIV
 - 4.2.7. Cantidad de entrevistas que podrán realizarse
 - 4.3. Otras diligencias investigativas
 - 4.4. Declaración judicial del niño, niña o adolescente
 - 4.4.1. Objeto de la declaración judicial
 - 4.4.2. Designación de entrevistador
 - 4.4.3. Funciones y rol del intermediador
 - 4.4.4. Participantes de la declaración judicial
 - 4.4.5. Condiciones de realización
 - 4.4.6. Desarrollo de la declaración judicial
 - 4.4.6.1. Arribo y espera del NNA
 - 4.4.6.2. Fase previa
 - 4.4.6.3. Fase de desarrollo
 - 4.4.6.4. Situación especial de las objeciones y rol del intermediador
 - 4.4.6.5. Fase de cierre
 - 4.4.7. Registro y reserva del contenido de la declaración judicial y sanciones a su incumplimiento
 - 4.4.8. Reproducción del video de la entrevista investigativa grabada en la audiencia de juicio
 - 4.4.8.1. La norma que autoriza la reproducción de la EIV
 - 4.4.8.2. Exhibición para complementar la declaración o demostrar contradicciones o inconsistencias
 - 4.4.8.3. El problema de determinar cuándo el NNA sufre una incapacidad grave, psíquica o física para prestar declaración
 - 4.4.8.4. Exhibición de la EIV
- 4.5. Declaración judicial anticipada

[Lectura para el Capítulo XV](#)

[Minuta acerca de la ley N° 21.057](#)

que regula las entrevistas video grabadas y otras medidas de resguardo a víctimas menores de edad

LECTURAS PARA TODO PROCESAL PENAL:

- 1) “Principios, sujetos procesales, medidas cautelares, etapas de investigación”; Horvitz Lennon, María Inés y López Masle, Julián; Editorial Jurídica de Chile; Primera Edición; 2002
- 2) “Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública; en <https://bit.ly/2MXKyCy>
- 3) Minuta sobre “Recurso de nulidad y derechos fundamentales a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema”, disponible en <https://bit.ly/2tgOzZV>
- 4) Lectura: “Aplicación de la ley penal y procesal penal en el tiempo”; Departamento de Estudios; Defensoría Nacional; en <https://bit.ly/2GILd0j>
- 5) Código Procesal Penal

A.4.- LEYES PENALES ESPECIALES

1. EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y PENAS SUSTITUTIVAS

I. PENAS SUSTITUTIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

- a) La remisión condicional de la pena
 - aa) Concepto y naturaleza
 - bb) Requisitos para obtener la remisión condicional de la pena
 - cc) Forma en que se otorga la remisión condicional de la pena
 - dd) Revocación de la remisión condicional de la pena
- b) La reclusión parcial
 - aa) Concepto y naturaleza
 - bb) Requisitos para obtener la reclusión parcial
 - cc) Forma en que se otorga la reclusión parcial
 - dd) Revocación de la reclusión parcial
- c) La libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva
 - aa) Concepto y naturaleza
 - bb) Requisitos para obtener la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva
 - cc) Forma en que se otorga la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva
 - dd) Revocación del beneficio de la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva
- d) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad
- e) La expulsión
- f) La pena mixta

Lectura:

Ley N° 18.216

“Penas Sustitutivas de la Ley N° 18.216. Minuta N°2/ 2014/ Enero Departamento de Estudios. Defensoría Nacional” en <https://bit.ly/2TjIRjA>

“Informe en Derecho: La pena mixta del artículo 33 de la Ley N° 18.216”; Ramos, Pérez, César; en <https://bit.ly/2WQg61X>

Código Penal

Derecho Penal; Parte General; Enrique Cury Urzúa; Novena Edición; 2009

2. DELITOS RELATIVOS AL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES

- I. Bien jurídico protegido
- II. Tráfico ilícito de estupefacientes
 - Tipicidad
 - Sujetos
 - a) El objeto material en los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes
 - Sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica
 - * Capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud
 - * No capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud
 - Materias primas que sirvan para obtenerlas
 - b) La conducta punible y sus medios de comisión
 - Traficar
 - Fabricar
 - Elaborar
 - Transformar
 - Preparar
 - Extraer
 - c) Elemento normativo en el delito de tráfico ilícito de estupefacientes: la falta de competente autorización
 - d) Las presunciones de tráfico
 - Posesión y adquisición

- Tenencia (guardar/portar)
- Transferir y suministrar
- Transportar (importar/exportar)
- Sustraer

III. Microtráfico

- a) Pequeñas cantidades
- b) Elemento negativo del tipo: la circunstancia de estar destinada la droga objeto de la conducta al tratamiento médico

- Alcance del efecto excluyente del destino al tratamiento médico

* Sentido y prueba de la expresión "tratamiento médico"

- c) Elemento negativo del tipo: la circunstancia de estar destinada la droga objeto de la conducta al consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo

- Alcance del efecto excluyente del consumo personal

* Sentido y prueba de la expresión "uso personal exclusivo y próximo en el tiempo"

IV. Causas de justificación y exculpación específicas:

- Entrega vigilada o controlada
- Agente encubierto
- Agente revelador
- Informante

V. Iter criminis

- a) La tentativa de traficar en general
- b) Actos preparatorios y de tentativa especialmente punibles

- Conspiración
- Asociación para delinquir
- Tráfico de precursores (art. 2º)

* Tipicidad

- Cultivo de especies vegetales (art 8º)

* Tipicidad

* Elemento negativo del tipo: la circunstancia de estar destinada la droga objeto de la conducta al tratamiento médico o al consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo

VI. Concursos

VII. Penalidad

- a) Reglas especiales relativas a las circunstancias atenuantes y a las medidas alternativas a la privación de libertad

- Atenuante especial de cooperación eficaz
- Limitación de la atenuante del art. 11 N9 7 y de las medidas alternativas a la privación de libertad

- b) Agravantes especiales.

- Agrupación o reunión de delincuentes
- Utilización de violencia, armas o engaño
- Suministro, promoción, inducción o facilitación del uso o consumo entre menores de edad o personas con facultades mentales disminuidas o perturbadas
- Ser funcionario público o abuso de esa calidad
- Valimiento de personas exentas de responsabilidad penal
- Cometer el delito en establecimiento de enseñanza o similar o en sus inmediaciones
- Perpetrar el delito en institución deportiva, cultural o social, mientras ésta cumplía sus fines propios o en sitios donde se estaban realizando espectáculos públicos, actividades recreativas, culturales o sociales
- Cometer el delito en un centro hospitalario, asistencial, lugar de detención o reclusión, recinto militar o policial.

VIII. Faltas contra la salud pública relativas al consumo personal

- a) Tipicidad

- b) La distinción entre la falta y el microtráfico

IX Otros delitos de la ley 20.000

- a) Suministro a menores de 18 años de productos tóxicos (art. 5°)
- b) Prescripción abusiva de sustancias estupefacientes (art. 6°)
- c) Suministro abusivo de sustancias estupefacientes (art 7°)
- d) Desviación de cultivos (art 10°)
- e) Facilitación de bienes para cometer delitos de la ley 20.000 (art. 11)
- f) Tolerancia al tráfico o consumo en sitios abiertos al público (art. 12)
- g) Omisión de denuncia del funcionario público (art 13)
- h) Consumo del personal militar y oficiales y personal de gente de mar (arts. 14 y 15)

Lectura Matus Acuña, Jean Pierre y Ramírez Guzmán, María Cecilia; “Manuela de Derecho Penal Chileno”; Parte Especial; Editorial Turant lo Blanch; Valencia; 2017

Exigencia jurisprudencial de peligro concreto en los delitos de la ley 20.000 y su relación con figuras típicas que sancionan actos preparatorios del mismo cuerpo en

<https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/181695/index.do?r=AAAAAQAKbGV5IDIwLjAwMAE>

Algunos aspectos de la ley 20.000, agravantes, atenuantes y tipicidad en

<https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135487/index.do?r=AAAAAQAKbGV5IDIwLjAwMAE>

Ley 20000. Art. 19 a, Agravante y control judicial. Informe en Derecho en

<https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135567/index.do?r=AAAAAQAKbGV5IDIwLjAwMAE>

E

Aplicación del artículo 4º Ley 20.000. Criterios generales para dar contenido al elemento normativo «pequeñas cantidades» en

<https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135650/index.do?r=AAAAAQAKbGV5IDIwLjAwMAE>

E

Ley 20.000

3. DELITOS DE LA LEY DE CONTROL DE ARMAS

I. Bien jurídico protegido y naturaleza jurídica

II. Armas sujetas a control

- a) Material de uso bélico.
 - b) Armas de fuego, partes, dispositivos y piezas.
 - c) Municiones y cartuchos.
 - d) Explosivos y otros artefactos de similar naturaleza de uso industrial, minero u otro uso legítimo que requiera de autorización, así como también sus partes, dispositivos y piezas, incluyendo detonadores y otros elementos semejantes.
 - e) Sustancias químicas susceptibles de ser usadas o empleadas para la fabricación de explosivos, municiones, proyectiles, misiles o cohetes, bombas, cartuchos y los elementos lacrimógenos o de efecto fisiológico.
 - f) Fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza, sus partes, dispositivos y piezas.
 - Penalidad autónoma
 - g) Instalaciones destinadas a la fabricación, armaduría, prueba, almacenamiento o depósito de estos elementos.
 - h) Armas basadas en pulsaciones eléctricas, tales como los bastones eléctricos o de electroshock y otras similares.
 - Penalidad autónoma
- III. Armas prohibidas
- a) Armas largas con cañones recortados.
 - b) Armas cortas automáticas.
 - c) Armas de fantasía
 - d) Armas hechizas
 - e) Armas con número de serie o sistemas de individualización adulterados, borrados o carezcan de ellos.
 - f) Armas automáticas o semiautomáticas

- g) Artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o metales
- h) Bombas o artefactos explosivos o incendiarios.
- i) Armas de fabricación artesanal o transformadas respecto de su condición original

IV. Delitos de la ley de control de armas

- a) Posesión, tenencia o porte de armas permitidas (art 9°)
 - Sin autorización competente
 - * La autorización en las municiones
- b) Posesión, tenencia o porte de armas prohibidas (arts. 13 y 14)
- c) Tráfico de armas (art. 10)
- d) Construcción o acondicionamiento de instalaciones sin autorización (art. 10 inc. 3°)
- e) Entrega o puesta a disposición de armas a menores de edad (art. 10 A)
- f) Colocación y envío de bombas o artefactos explosivos (art 14 D)
 - En la vía pública
 - En otros lugares
- g) Disparo injustificado de armas de fuego (art. 14 D)
 - Permitidas
 - * En la vía pública
 - * En otros lugares
 - Prohibidas

V. Eximente por entrega voluntaria de armas

- I. Concurso real entre delitos de la ley de armas y delitos y cuasidelitos (art. 17 B)
 - Delitos de la ley de armas que dan origen al concurso real
- II. Reglas de determinación de pena (art. 17 B inc. 2°)
 - Delitos de la ley de armas a que se aplica la norma
 - Regla
 - La opinión del Tribunal Constitucional

Lectura del capítulo XXVI: delitos de la ley de control de armas

Minuta sobre las modificaciones introducidas a la Ley de Control de Armas (Ley 17.798) por la Ley 20.813 en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/169570/index.do>

Relaciones concursales entre el delito de porte ilegal de arma y la mera tenencia de municiones en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135469/index.do>

Fallos del Tribunal Constitucional N° 3109; 3120; 3134 y 3135, consultables en <http://www.tribunalconstitucional.cl/>

Ley N° 19.798

4. LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- I. El concepto de violencia intrafamiliar. Sentido y alcance
- II. El delito de maltrato habitual. Sentido y alcance. Penalidad.
- III. Medidas accesorias
 - a) Abandono del hogar común
 - b) Prohibición de acercamiento a la víctima
 - c) Prohibición de porte y tenencia de armas de fuego
 - d) Asistencia obligatoria a programas terapéuticos
 - e) Presentarse regularmente ante unidad policial
- IV. El desacato en violencia intrafamiliar
- V. Salidas alternativas
 - a) Suspensión condicional del procedimiento. Requisitos
 - b) Acuerdos reparatorios. Discusión
- VI. Restricciones a la atenuante de irreprochable conducta anterior
- VII El delito de desacato en el ámbito de la violencia intrafamiliar

Lectura del capítulo XXVII: la ley de violencia intrafamiliar

ALCANCES DEL DELITO DE DESACATO EN EL CONTEXTO DE LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR en <https://bit.ly/2Bt7mG0>

Delito de desacato en el ámbito de la Violencia Intrafamiliar en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135385/index.do?r=AAAAAQAGbWludXRhAQ>

Desacato en contexto VIF e incumplimiento de medidas cautelares y accesorias decretadas en otro delito de desacato en contexto VIF. CONSULTA (15) 2012 en <https://bit.ly/2TJiRjA>

La sistemática de los delitos de lesiones en el Código Penal y el régimen introducido por la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar en <https://bit.ly/2RWEKu2>

MINUTA “LA NUEVA NORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: LEY QUE DICTA NORMAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (LEY N° 20.066) Y LEY QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA (LEY n° 19.968) en <https://bit.ly/2SGZsCp>

Minuta: “El delito de desacato del artículo 240 inciso 2° CPC” en <https://bit.ly/2Suyizt>

El delito de maltrato habitual en la Ley N° 20.066 a la luz del derecho comparado. Myrna Villegas Díaz, en <https://bit.ly/2uQsxBa>
Ley 20.066

5. LEY DE TRÁNSITO N° 18.290

I. Delitos de conducción bajo la influencia del alcohol y manejo en estado de ebriedad

a) Graduaciones alcohólicas para determinar límites

b) Manejo bajo la influencia del alcohol (art 193)

- Sujeto activo

* Conductor de vehículo o medio de transporte

* Operador de cualquier tipo de maquinaria

- Conducta

* Bajo la influencia del alcohol

- Penalidad

* Simple

* Causando lesiones leves o daños materiales

Concepto de lesiones leves

* Causando lesiones menos graves

Naturaleza del manejo bajo la influencia del alcohol simple, causando daños materiales o lesiones leves o menos graves: falta

* Causando lesiones graves

* Causando lesiones grave – gravísimas o muerte

- Agravante especial de reincidencia

- Agravante especial de no haber obtenido licencia de conducir o de haber sido cancelada o suspendida (art 209 inc. 2°)

c) Manejo en estado de ebriedad (art 196)

- Sujeto activo

* Conductor de vehículo o medio de transporte

* Operador de cualquier tipo de maquinaria

- Conducta

* En estado de ebriedad

* Bajo la influencia de sustancias estupefacientes

* Bajo la influencia de sustancias sicotrópicas

- Penalidad

* Simple, causando lesiones leves o daños materiales

Primera ocasión

Segunda ocasión

Tercera ocasión

Concepto de lesiones leves

* Causando lesiones menos graves o graves

Agravante especial de reincidencia

- * Causando lesiones grave – gravísimas o muerte
- Calificante de reincidencia específica. Plazo de la reincidencia
- Determinación de pena
- * Aplicación: manejo en estado de ebriedad causando lesiones grave – gravísimas o la muerte
- * No aplicación de arts 67, 68 y 68 bis C. P.
- * Reglas de concurrencia de atenuantes y agravantes
- * Limitación de pena. Excepción: Art. 10 N° 11 C. P.
- * Exigencia de un año de cumplimiento efectivo
- * Fallos del tribunal constitucional

II. Delitos de quebrantamiento

a) Quebrantamiento de condena por el condenado por crimen o simple delito a la pena de retiro o suspensión del carnet, permiso o autorización para conducir vehículos motorizados o embarcaciones (art. 90 N° 8 C. P.)

b) Conducir vehículo motorizado durante la vigencia de la sanción de suspensión o inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica o animal (art 209)

III. Concursos

a) Concurso real (aplicación del art 74 del C. P.)

- Delitos del art. 195 con delito o cuasidelito cometido (art. 195 inc. Final)

- Negativa injustificada a someterse a pruebas respiratorias u otras con delito o cuasidelito cometido (art. 195 inc. final)

VIII. Improcedencia de atenuante del art. 11 N° 7 C. P.

IX. Normas procesales

a) Reglas del procedimiento por faltas

b) Reglas del procedimiento simplificado

c) Medida cautelar de suspensión provisoria de licencia de conducir

d) Reglas relativas a la suspensión condicional del procedimiento

e) Improcedencia de suspensión del art. 398 del C. P. P.

Lectura del capítulo XXIX: la ley de tránsito N° 18.290

Ley 18.290

Análisis de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.770 (“Ley Emilia”) a la Ley del Tránsito y al Decreto Ley N° 321 Minuta N° 15 / 2014 / Diciembre. Departamento de Estudios. Defensoría Nacional

<https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135825/index.do?r=AAAAAQAJdHLDOW5zaXRvAQ>

Omisión de dar cuenta a la autoridad policial y negativa injustificada a someterse a exámenes corporales desde una perspectiva constitucional y procesal”. Informe en Derecho. N°1 Departamento de Estudios. Defensoría Nacional

<https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135850/index.do?r=AAAAAQAJdHLDOW5zaXRvAQ>

Consulta relativa a interpretación del tipo penal del artículo 195 de la Ley de Tránsito. C03-2016 en
<https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/181691/index.do>

6. LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 17.736

I. Delitos contemplados

a) Reproducir, distribuir, poner a disposición o comunicar al público, a sabiendas, una obra perteneciente al dominio público o patrimonio cultural común bajo un nombre que no sea el del verdadero autor (art 80 a)

b) Atribuirse o reclamar derechos patrimoniales sobre obras de dominio público o patrimonio cultural común (art. 80 b)

Lectura del capítulo XXXI: la ley de propiedad intelectual N° 17.736

Ley 17.336

**Modificación a los Delitos contemplados en la Ley de Propiedad Intelectual (Ley 20.435)”
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS. DEFENSORÍA NACIONAL. MINUTA N°3/ 2010 en**

<https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135576/index.do?r=AAAAAQAKbGV5IDIwLjAwMAE>

Delitos contemplados en la ley de propiedad intelectual (ley 17.336) minuta n°7/ 2006/ agosto en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135446/index.do>

LECTURA PARA TODO LEYES PENALES ESPECIALES

Código Penal

B) LITIGACIÓN

C) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA DEFENSA

I. MECANISMOS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS DEFENSORES PENALES PUBLICOS.

A.- MARCO REGULATORIO LEGAL (LEY 19.718)

A.1. Temas generales (DECR)

- 1) Unidades administrativas de la DPP. Artículo 8°
- 2) Funciones que cumplen.
- 3) Cómo se controla el desempeño de los abogados defensores.

A. 2 Ley 19.718. Párrafo 2° INSPECCIONES Y AUDITORIAS EXTERNAS (temas generales)

- 1) Aviso previo del proceso de inspección. Artículo 57
- 2) Metodología para llevar a cabo un proceso de inspección. Artículo 58
- 3) Informe de inspección. Plazos. Artículo 59

A.3. Ley 19.718. Auditorías Externas.

- 1) Reglas generales de realización
- 2) Quienes la realizan
- 3) Objetivo

A.4. Obligaciones de los defensores durante las inspecciones y auditorías externas.

- 1) Entrega de información
- 2) Confidencialidad de la información reunida.

A.5. Informes (Párrafo N° 3)

Obligación de entregar informes por parte de los prestadores

A.6 Reclamaciones

- 1) Autoridad competente para recibir reclamaciones.
- 2) Procedimiento luego de interpuesto un reclamo
- 3) Facultades de la autoridad regional
- 4) Facultades del Consejo.
- 5) Recursos de la resolución del Defensor Regional.
- 6) Situación de los defensores locales.
- 7) Reclamaciones contra los defensores Regionales. Procedimiento

B.- MARCO REGULATORIO INTERNO

B.1. Resolución Exenta 324 de 21-09-20 que regula Sistema de Inspecciones

- 1) Ambito de aplicación.
- 2) Objetivo .
- 3) Metodología de la Inspección
- 4) Tipos de inspección.
 - a) Inspecciones Programadas
 - b) Inspecciones de Defensa
 - c) Inspecciones Administrativas

- d) Inspecciones Reactivas
- 5) Procedimiento de inspección.
 - a) Responsables
 - b) Preparación e inicio de la inspección
 - c) Levantamiento de información
 - d) Información que se debe entregar
 - e) Comunicación de situaciones urgentes
- 6) Informe de inspección.
 - a) Contenido y forma
 - b) Envío de los informes de inspección al DR
 - c) Envío de los informes de inspección al defensor o prestadora inspeccionada
 - d) Observaciones al informe de inspección
- 7) Término del proceso de inspeccion
- 8) Gestión regional.
- 9) Informes de gestión.

B. 2. Resolución Exenta 399 de 28-09-20, Guía Metodológica para la elaboración de Informes de Inspección de Defensa

- 1) Introducción.
- 2) Concepto juicio experto
- 3) Área de evaluación, definiciones generales.
- 4) Situación de causas con gestiones realizadas bajo estándares de la RE 3389 y sus posteriores modificaciones.
- 5) Fuentes de información
- 6) Calificación del desempeño

B.3. Seguimiento de Hallazgos detectados en Auditoría Externa de Contratos y Pagos

- 1. Ámbito de aplicación de las directrices.
- 2. Metodología del seguimiento de Hallazgos.
 - a) Levantamiento de hallazgos.
 - i. Rol del equipo directivo regional.
 - ii. Medio de verificación.
 - b) Entrega de resultados.
 - i. Formalidad.
 - ii. Plazo Medio de verificación.
- 3. Plan de Mejora Regional (PMR)
 - a) Procedimiento.
 - b) Plazos y actores involucrados en el Plan de Mejora Regional.
- 4. Ejecución de acciones de mejora.
 - a) Publicidad.
 - b) Plazos
 - c) Medio de verificación.
- 5. Verificación o seguimiento.
 - a) Objetivo.
 - b) PV. Metodología.
 - c) Unidad responsable.
 - d) Plazo y oportunidad.
- 6. Responsabilidades.
 - a) Sujetos obligados.
 - b) Información de incumplimiento u omisión.
- 7. Soporte informático para seguimiento del PMR.
- 8. Contenidos e información solicitada en el Formato del Plan de Mejora Regional.

II. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL DEFENSOR

- 1. Ámbito de aplicación.
 - 1.1. Sujeto obligado.

- 1.2. Aplicación preferente y normas subsidiarias.
2. Función del defensor penal público.
 - 2.1. Competencia.
 - 2.2. Relevancia.
3. Inexcusabilidad.
 - 3.1. Alcance.
 - 3.2. Excepción.

A Principios

1. Lealtad.
2. Competencia.
3. Independencia
- 3.3. Concepto.
- 3.4. Deber de informar.
4. Honradez e Integridad.
5. Confianza.
6. Confidencialidad.
 - 6.1. Concepto.
 - 6.2. Alcance.
 - 6.3. Extinción.
7. Excepciones a la confidencialidad.
 - 7.1. Alcance.
 - 7.2. Casos.
 - 7.3. Autorización.

B Conflicto De Intereses.

1. Definición.
2. Reglas generales.
3. Contratación con los clientes.
 - 3.1. Plazo de prohibición.
 - 3.2. Sujetos obligados.
 - 3.3. Prohibición de celebrar actos y contratos.
 - 3.4. Prohibición de prestar asesoría en otros asuntos.
 - 3.5. Prohibición de recibir ayuda económica.
 - 3.6. Prohibición de recibir remuneración por gestión como DPP.
 - 3.7. Prohibición de recibir dineros destinados a gestiones de los casos. Excepción.
4. Conflicto con antiguos clientes.
 - 4.1. Concepto.
 - 4.2. Deber de informar.
5. Conflicto de interés de posición.

C Relación del Defensor(a) con su Cliente.

1. Titularidad del derecho a defensa.
 - 1.1. Asuntos de competencia del defendido.
 - 1.2. Asuntos de competencia del defensor. Concepto y ejemplos.
 - 1.3. Desacuerdos con el defendido.
 - 1.4. Titularidad del derecho al recurso y obligación del defensor.
2. Relación del defensor penal público y su defendido.
 - 2.1. Deber de información.
 - 2.2. Prohibición de trato discriminatorio.
3. Deberes de información.
 - 3.1. Oportunidad.
 - 3.2. Contenido.

4. Deberes de información durante el ejercicio del mandato.
 - 4.1. Contenido.
 - 4.2. Obligación de controvertir los cargos. Excepción.
5. Instrucciones del cliente y su cumplimiento.
 - 5.1. Registro.
 - 5.2. Obligación de gestionar.
6. Expiración del mandato.
 - 6.1. Efectos de la revocación del mandato.
 - 6.2. Extensión y alcance de la obligación de continuidad de la gestión.
7. Mandato de cliente con capacidad mental limitada.
8. Obligación de archivo y registro de documentos y trabajo realizado en el marco de la defensa.

D Relaciones del defensor penal público con terceros.

1. Relaciones con víctimas, testigos y peritos.
 - 1.1. Deber de información.
 - 1.2. Deber de abstención.
 - 1.3. Recomendación de contar con presencia de tercera persona.
2. Comunicaciones del defensor penal público.
 - 2.1. Confidencialidad de comunicaciones en ámbito de negociación.
 - 2.2. Declaraciones en medios de comunicación social.
 - 2.3. Casos de abstención.
 - 2.4. Casos permitidos.

E Evidencia Material.

1. Evidencia material.
 - 1.1. Recepción de evidencia incriminatoria.
 - 1.2. Procedimiento.
 - 1.3. Situación de evidencia cuyo transporte o destrucción sea peligroso.

F Relaciones con otros intervinientes.

1. El defensor de personas coimputadas.
 - 1.1. Posibilidad de acuerdos en mutuo beneficio.
 - 1.2. Deber de resguardo de información confidencial.
2. Relación con otros intervinientes.

G De la Comisión consultiva.

1. Comisión Consultiva.
 - 1.1. Concepto.
 - 1.2. Competencia.
2. Procedimiento.
 - 2.1. En caso de denuncia.
 - 2.2. Actuación de oficio.
 - 2.3. Informe del involucrado.
 - 2.4. Acuerdo para pronunciamiento.
 - 2.5. Plazo.
 - 2.6. Derivación de casos que puedan constituir infracción administrativa.
3. Pronunciamiento.
 - 3.1. Obligatoriedad.
 - 3.2. Contenido.
 - 3.3. Motivación.
 - 3.4. Formalización.

III. ESTÁNDARES DE DEFENSA

A.- Cuestiones generales

1. Obligaciones del Defensor Nacional para el correcto desempeño de la Defensa.
2. Obligación de fijar estándares de defensa que deben cumplir los prestadores de defensa.
3. Finalidad de los estándares de defensa.
4. Función en el contexto del modelo de calidad de la defensa.
5. Definición Orientaciones operativas.
6. Ámbito de aplicación de los Estándares de Defensa. Qué constituyen los estándares.

B.- De los estándares de la defensa técnica

1. Estándar general de prestación del servicio de defensa técnica.

- a) Parámetro mínimo esperable en la prestación de defensa penal.
- b) Periodo en que debe desarrollarla.
- c) Medios que debe utilizar.
- d) Obligatoriedad de respetar la voluntad del imputado, debidamente informada.
- e) Necesidad de considerar la pertenencia de la persona a algún grupo definido como vulnerable.
- f) Obligatoriedad del trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a la persona imputada.
- g) Obligatoriedad de instar por mismo trato por parte de intervinientes.
- h) Obligatoriedad de dispensar el defensor trato respetuoso a quienes participan del proceso penal en sus diversas intervenciones.
- i) Límites de la actuación del defensor penal público.

2. Estándar de la libertad.

- a) Obligatoriedad de velar por cumplimiento de los requisitos legales, constitucionales e internacionales respecto de privación o restricción de libertad personal.
- b) Obligatoriedad de realizar las acciones necesarias para que, la persona imputada, no sea sometida a privaciones y restricciones de libertad personal arbitrarias o ilegales, ni se afecten otros derechos.

3. Estándar de la prueba

- a) Obligatoriedad de examinar que prueba de cargo se incorpore sea lícita.
- b) Obligatoriedad de reunir e incorporar prueba propia cuando corresponda.
- c) Obligatoriedad de desvirtuar prueba de cargo cuando corresponda.

4. Estándar del plazo razonable.

- d) Obligatoriedad de instar por el cumplimiento del plazo razonable.
- e) Criterios para estimar plazo razonable.
- f) Obligatoriedad de realizar las actuaciones y diligencias oportunamente.

5. Estándar del recurso

- a) Obligatoriedad de impugnar las resoluciones judiciales y actos administrativos, según voluntad del imputado.
- b) Obligatoriedad de actuar frente a los recursos de la contraria.

6. Estándar de la defensa especializada y de personas en situación de vulnerabilidad.

- a) Obligatoriedad de velar por la igualdad, no discriminación, y respeto de los derechos de mujeres, adolescentes, indígenas, extranjeros/as, condenados/as privados de libertad, personas con indicios de inimputabilidad por enajenación mental, personas de distintas orientaciones sexuales e identidades de género y aquellos aspectos culturales que sean relevantes para su defensa.

C.- De los estándares de atención de usuarios

1. De trato digno e igualitario.

Obligatoriedad de brindar una atención digna, oportuna, respetuosa y no discriminatoria.

2. De entrega de información.

Obligatoriedad de entregar al usuario información pertinente, clara y comprensible, respetando la confidencialidad de los datos reservados.

3. De condiciones de atención.

Obligatoriedad de procurar condiciones para facilitar al usuario el acceso a una atención competente y oportuna, con infraestructura adecuada, medios materiales y tecnológicos apropiados.

4. De acceso a la retroalimentación.

Obligatoriedad de brindar a los usuarios instancias y medios, para efectuar felicitaciones, reclamos, sugerencias y peticiones en relación a la atención y prestación recibida, entregando una respuesta resolutive, comprensible y oportuna.

D.- De los estándares de gestión

1. De condiciones de cobertura.

- a) Presencia de un defensor
- b) Personal de apoyo para la prestación de defensa

2. De la gestión de información y acciones de apoyo a la defensa.

- a) Registros fidedignos, pertinentes y actualizados de las causas.
- b) Condiciones de gestión y acciones de apoyo para potenciar la prestación de defensa

3. De la gestión de control y mejoramiento.

- a) Control y evaluación permanente de la prestación de defensa,
- b) Gestión de apoyo y mejoramiento continuo.

4. Del desarrollo de Competencias y Especialización.

- a) Fortalecimiento de las competencias de los Defensores Penales Públicos
- b) Fortalecer de las competencias del personal de apoyo a la defensa.

IV. MANUAL DE SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A USUARIOS DE DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA.

Descripción de los procedimientos de las solicitudes ciudadanas

A.- Reclamos por prestación de defensa.

1. Concepto.
2. Titularidad de la acción.
3. Extensión de la evaluación.
4. Alcance de la resolución.
5. Procedimiento

a) Ingreso

1. Lugares de presentación.
2. Puerta Única de entrada.
3. Rol de la asistente de recepción.
4. Rol de las Defensorías regionales.
5. Entrega de copia al usuario.
6. Identificación de las reclamaciones.
7. Reclamos de escritos de competencia de la DN.
 - i. Casos
 - ii. Derivación a Unidad tramitadora.
8. Plazo de indagación y propuesta.
9. Reclamos presenciales de competencia de la DR presentados en la DN.
 - i. Rol de la asistente de UC y P.

ii. Turno de abogado en la DN. Conformación. Funciones.

b) Derivación.

1. Canal, encargado y plazo de derivación.
2. Rol del asesor Jurídico.
3. Situación del reclamo presencial.
 - i. En la defensoría regional
 - ii. En la defensoría local o licitada.
 - iii. En la Defensoría Nacional.

c) Pasos a seguir.

1. Revisión que realiza asistente de recepción.
 - a. Identificación del reclamante.
 - i. Tramitación en caso de identificación incompleta.
 - ii. Casos de usuarios de grupos vulnerables.
 - iii. Reclamos presentados por terceros.
 - b. Identificación de la causa.
 - c. Identificación del reclamado.
 - d. Tramitación subsidiaria.
 - e. Hechos que motivan el reclamo.
2. Ingreso a sistema.
 - a. Plazo.
 - b. Entrega de comprobante.
 - c. Situación del ingreso telefónico.
3. Derivación al asesor jurídico. Plazo.
4. Investigación del asesor jurídico.
 - a. Plazo
 - b. Diligencias mínimas.
 - c. Delegación de la entrevista al usuario.
 - d. Casos en que es posible delegar.
 - e. A quien se puede delegar.
 - f. Obligación de entregar minuta de entrevista.
 - g. Categorización del reclamo.
5. Información al interesado durante el procedimiento.
6. Obligación de informar.
 - a. A la prestadora en que se desempeña el reclamado.
 - b. Caso del defensor no vigente.
 - i. Si se trata de defensor licitado.
 - ii. Si se trata de defensor institucional.
7. Plazo para redacción del informe al DR.
8. Requisitos de la Resolución.
9. Registro en SIGO.
 - a. Contenido.
 - b. Deber de adjuntar y archivar documentos.
10. Responsable de la Notificación.
11. Apelación.
 - a. Plazo de interposición.
 - b. Plazo de tramitación.
 - c. Notificación de la Resolución del DN.

B.- Reclamos en general.

1. Concepto.
2. Pasos a seguir.

- a. Revisión que realiza asistente de recepción.
 - i. Identificación del reclamante.
 - ii. Casos de usuarios de grupos vulnerables.
 - iii. Reclamos presentados por terceros.
 - iv. Identificación del reclamado.
 - v. Hechos que motivan el reclamo.
- 3.** Ingreso a sistema.
 - a. Plazo.
 - b. Entrega de comprobante.
 - c. Situación del ingreso telefónico.
- 4.** Derivación al asesor jurídico. Plazo.
- 5.** Investigación del asesor jurídico.
 - a. Plazo
 - b. Diligencias mínimas.
 - c. Delegación de la entrevista al usuario.
 - i. Casos en que es posible delegar.
 - ii. A quien se puede delegar.
 - iii. Obligación de entregar minuta de entrevista.
 - d. Categorización del reclamo.
- 6.** Informe al DR.
- 7.** Categorización del reclamo
- 8.** Registro en SIGO de la Resolución del reclamo.
 - a. Contenido.
 - b. Deber de adjuntar y archivar documentos.
- 9.** Responsable de la Notificación.
- 10.** Apelación.
 - a. Plazo de interposición
 - b. Plazo de tramitación.
 - c. Notificación de la Resolución del DN.
- 11.** Reclamos por Arancel.(reclamo general).
 - a. Concepto.
 - b. Tramitación:
 - c. Ingreso al sistema
 - d. Derivación.
 - e. Funcionario al que se deriva.
 - f. Solicitud de antecedentes al usuario.
 - g. Rol del DAR.
 - h. Requisitos del pronunciamiento.
 - i. Reclamo ante el DR.
 - a. Información al usuario.
 - b. Plazo.
 - j. Ultima instancia.
 - k. Notificación.

C.- Reclamos contra él o la Defensor Regional.

1. Recepción y derivación.
2. Tramitación por abogado DECR.
 - a. Informe de procedencia.
 - b. Obtención de antecedentes adicionales. Plazo.
3. Solicitud de informe al DR. Plazo.
4. Resolución del DN. Plazo.
5. Notificación e ingreso a SIGO.

D.- Reclamos de otras instituciones del Sistema Judicial.

1. Ingreso a SIGO y respuesta orientativa al requirente.
2. Derivación al encargado SIAC. Plazo.
3. Derivación del Encargado SIAC a la institución correspondiente.
 - a. Constancia en SIGO.
 - b. Notificación al requirente

E.- Consultas.

E.1 Consultas por caso judicial.

1. Identificación del requirente.
2. Tramitación consulta presencial o telefónica.
 - a. Ingreso.
 - b. Entrega de información
 - c. Registro y cierre.
3. Tramitación de consulta recibida por otra vía.
 - a. Ingreso
 - b. Derivación.
 - c. Encargado y plazo de respuesta.
 - d. Formalidad de la respuesta.
 - e. Registro en sistema.
 - f. Envío de copia de la respuesta.
4. Información que se puede entregar a terceros.

E.2 Consulta por aranceles.

1. Identificación del requirente.
2. Tramitación consulta presencial o telefónica.
 - a. Ingreso.
 - b. Entrega de información
 - c. Registro y cierre.
3. Tramitación de consulta recibida por otra vía.
 - a. Ingreso
 - b. Derivación.
 - c. Encargado y plazo de respuesta. Copia al encargado de aranceles.
 - d. Formalidad de la respuesta.
 - e. Registro en sistema.
 - f. Envío de copia de la respuesta.
4. Información que se puede entregar.

V. RESOLUCIÓN EXENTA N° 319 DE 2013, SOBRE INTERPOSICIÓN, RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE RECURSOS

VI. RESOLUCIÓN EXENTA N° 529, ACTUACIONES MÍNIMAS SOBRE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

VII. OFICIO N° 179 DE 18-02-2011 QUE REGULA DELEGACIÓN DE GESTIONES O AUDIENCIAS DE CASOS

IX. OFICIO N° 219 DE 19-04-2018 QUE ESTABLECE SERVICIO INFORMÁTICO DENOMINADO "CARPETA DIGITAL" E INSTRUYE SOBRE NUEVO PROCEDIMIENTO DE DIGITALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE CARPETAS DE CAUSAS PENALES TERMINADAS

X. MANUAL DE ACTUACIONES MÍNIMAS DE PRIMERAS AUDIENCIAS

1. Actuaciones previas a la primera audiencia

1.1. La entrevista con el imputado

1.1.1. Obligaciones del defensor en relación con la entrevista

- Entrevista con el imputado

1.1.2. Condiciones esenciales en las que debe realizarse la entrevista

1.1.3. Información básica a recabar del imputado durante la entrevista

- Información personal del imputado
- Información sobre origen y condición o circunstancias del imputado que pudieren tener algún efecto procesal
- Información sobre las circunstancias en las que se verificó la detención del imputado
- Información sobre los antecedentes penales pretéritos del detenido

1.1.4. Información a entregar al imputado durante la entrevista

- Información sobre oficina y rol que cumple defensor penal público
- Información sobre la situación judicial que enfrentará
- Información sobre su derecho a formular denuncia penal

1.2. La revisión de la carpeta de investigación

- Solicitud carpeta de investigación

1.3. La entrevista con el fiscal

1.4. Delegación de la audiencia

1.5. Audiencia de control judicial de la investigación

2. El control de la legalidad de la detención

2.1. Objetivo de la audiencia y aspectos generales

- Cumplimiento de requisitos legales

2.2. Detención por orden judicial

- Cumplimiento de requisitos

2.3. Detención por flagrancia

- Concurrencia de elementos
- Causal de declaración ilegal de la detención

2.4. Presencia del imputado en la audiencia de control de la detención

2.5. Declaración del imputado como medio de defensa

- Advertencia de consecuencia de uso de este medio

2.6. La ampliación de la detención

- Causal de oposición

2.7. Control de detención del imputado "en tránsito"

- Definición
- Deber de informar

3. Actuaciones mínimas en la audiencia de formalización de la investigación

- Información al imputado

4. Audiencia de discusión de cautelares

4.1. Debate de medidas cautelares

- Análisis de requisitos legales
- Inutilización de antecedentes ilícitos u obtenidos con vulneración de garantías

4.2. Impugnación en audiencia de la resolución que rechaza la solicitud sobre prisión preventiva o internación provisoria

5. Plazo de investigación y diligencias

5.1. Fijación de plazo de investigación

- Solicitud de plazo de cierre de la investigación
- 5.2. Proposición de diligencias de investigación
 - Solicitud de diligencias
- 6. Salidas alternativas**
 - Información al imputado sobre futuras implicancias
- 7. Audiencia de procedimiento simplificado**
 - Confirmación de notificación de los términos del requerimiento
 - Evaluación de conveniencia de la aceptación de responsabilidad
 - Análisis de la posibilidad de ser absuelto
 - Solicitud de absolución
- 8. Actuaciones del defensor frente a la presencia de un asistente de fiscal , un querellante y una víctima**
 - Oposición a la intervención

9. Información post-audiencia

- Comunicación de la posibilidad de interposición de recursos

XI MANUAL DE ACTUACIONES MÍNIMAS APLICABLES A LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, PREVIA A LA AUDIENCIA DE PREPARACIÓN DE JUICIO ORAL Y DURANTE SU DESARROLLO

ACTUACIONES MÍNIMAS APLICABLES A LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN

1. Ámbito de aplicación de las actuaciones mínimas
2. Aplicación de la ley penal y procesal penal en el tiempo – deberes del defensor
3. Registro de antecedentes relevantes de la carpeta de investigación fiscal.
Casos y oportunidad en que debe obtenerse copia íntegra de la carpeta de investigación fiscal
4. Registro de la teoría del caso
5. Entrevista con el imputado
 - Oportunidad; excepciones
 - Registro
 - Contenido de la información a proporcionar al imputado
 - Información a recabar del imputado y de otras fuentes
 - Estrategia de defensa. Contenido y deberes del defensor
6. Actuaciones de investigación que requieran la presencia y/o voluntad del imputado
7. Solicitud de diligencias investigativas al Ministerio Público
Opciones y oportunidad para la realización de diligencias
Deberes del defensor
8. Solicitud de pericias
Oportunidad
Solicitud, formalidades y tramitación administrativa
Deberes del defensor
Intervención judicial
9. Obtención de prueba de descargo
Deberes y prohibiciones del defensor
10. Aumento de plazo, cierre de investigación y facultad de no perseverar
Deberes del defensor en cuanto a verificaciones previas a la audiencia, registro y otros
Criterios para adoptar posición frente a solicitudes de aumento de plazo
Criterios para percibir el cierre
Deberes particulares del defensor frente a decisión de no perseverar
11. Solicitud de reapertura de investigación

ACTUACIONES MINIMAS APLICABLES A LA ETAPA PREVIA A LA AUDIENCIA DE PREPARACION DE JUICIO ORAL

1. Presentación de la acusación o requerimiento

Deberes del defensor. Especial deber de atención frente al transcurso de plazos

Recursos y su procedencia

2. Revisión del contenido de la acusación fiscal, de la acusación particular y de la demanda civil

Deberes del defensor

Alcance o extensión de esta obligación

3. Retiro y revisión de la copia de la carpeta investigativa fiscal y de la carpeta judicial

Alcance de la obligación

Deberes de verificación de plazos, retiro, cotejo y otros deberes formales

Deber del defensor de verificar obligación de registro, cotejo de órdenes judiciales y medidas intrusivas y otros exámenes del fondo de la causa

Recursos

4. Entrevista previa audiencia de preparación de juicio entre defensor – representado

5. Oportunidad y contenido de la entrevista

6. Deberes del defensor de citación y registro

ACTUACIONES MINIMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PREPARACION DE JUICIO ORAL

1. Asistencia del defensor a la APJO

Deberes del defensor respecto del auto de apertura, del imputado, del defensor local jefe y de la delegación

2. Principio de inocencia y dignidad del imputado

Deberes del defensor en orden a resguardar la presunción de inocencia del imputado.

3. Imputado con orden de detención vigente

4. Acusado que no comparece a la APJO

Criterios de actuación del defensor

Casos en que siempre debe instar por la comparecencia del imputado

5. Concurrencia a la audiencia de los intervinientes sostenedores de la acción penal (y civil) ejercida

6. Uso de la carpeta de defensa y contenido de la misma al momento de realizarse la audiencia de preparación de juicio oral

7. Posibilidad de terminar la causa a través de una salida alternativa

8. Posibilidad de terminar la causa conforme a las reglas del procedimiento abreviado o por aceptación de responsabilidad en procedimiento simplificado

Deber de información del defensor; contenido

Criterios de actuación; alegaciones, autorizaciones para proceder

9. Ejercicio de las facultades del acusado consagradas en el art. 263 del C.P.P.

Vicios formales

Excepciones de previo y especial pronunciamiento

Argumentos de defensa y medios de prueba

10. Posibilidad de arribar a convención(es) probatoria(s)

11. Debate de exclusión de pruebas ofrecidas por la defensa, durante la audiencia de preparación de juicio oral

12. Debate de exclusión de pruebas ofrecidas por la(s) partes(s) acusadoras(s), y otras defensas durante la audiencia de preparación de juicio oral

Deberes del defensor

Particularidades del incidente de nulidad procesal y su fundamento

13. Análisis particular sobre algunas solicitudes de exclusión de prueba y reserva de identidad por parte de la defensa que son especialmente relevantes

Testigos con identidad reservada

Prueba de cargo sin registro en carpeta fiscal

Evidencia proveniente de actuaciones ilegales o nulas

Evidencia vulneratoria del derecho a guardar silencio

14. Fijación de fecha de juicio oral en la audiencia

15. Actuaciones posteriores a la APJO

Deberes de defensor

XII MANUAL DE ACTUACIONES MÍNIMAS APLICABLES A LA ETAPA PREVIA A LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y DURANTE SU DESARROLLO

ACTUACIONES MÍNIMAS APLICABLES A LA ETAPA PREVIA AL JUICIO ORAL

1. Ámbito de aplicación de las actuaciones mínimas
2. Aplicación de la ley penal y procesal penal en el tiempo – deberes del defensor
3. Revisión del auto de apertura (4 preguntas)
4. Copia íntegra de la carpeta de investigación fiscal (6 pregunta)
5. Fijación de la fecha de juicio oral y asistencia del defensor a la audiencia de juicio oral (10 pregunta)
6. Entrevista previa al juicio oral entre defensor – representado (12 preguntas)
7. Entrevista y preparación del interrogatorio de testigos y peritos (15 preguntas)
8. Preparación y disponibilidad de otros medios de prueba (2 pregunta)
9. Cuestiones administrativas relativas a imputados, peritos, testigos y otros requerimientos (2 pregunta)
10. Prueba anticipada (8 preguntas)
11. Notificación de testigos y peritos (2 pregunta)

ACTUACIONES MÍNIMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL

1. Asistencia del defensor a la audiencia de juicio oral (4 pregunta)
 2. Publicidad, inmediación y oralidad (5 preguntas)
 3. Principio de inocencia y dignidad del imputado (5 preguntas)
 4. Acusado que no comparece a la audiencia de juicio oral (14 preguntas)
 5. Inicio de juicio oral (5 preguntas)
 6. Alegato de apertura (8 preguntas)
 7. Desarrollo del juicio (18 preguntas)
 8. Prohibición de lectura de registros (14 preguntas)
 9. Debate acerca de medidas de protección a testigos (8 preguntas)
 10. Alegato de clausura y palabras finales del imputado (8 preguntas)
 11. Audiencia de veredicto (4 preguntas)
 12. Audiencia del artículo 343 del C.P.P. (9 preguntas)
 13. Gestiones posteriores a la audiencia de juicio oral y audiencia de lectura de sentencia (7 preguntas)
- Actuaciones posteriores al juicio oral (6 preguntas)
2. Publicidad, inmediación y oralidad
 3. Principio de inocencia y dignidad del imputado
 4. Acusado que no comparece a la audiencia de juicio oral
 5. Inicio de juicio oral
 6. Alegato de apertura
 7. Desarrollo del juicio
 8. Prohibición de lectura de registros
 9. Debate acerca de medidas de protección a testigos
 10. Alegato de clausura y palabras finales del imputado
 11. Audiencia de veredicto
 12. Audiencia del artículo 343 del C.P.P.
 13. Gestiones posteriores a la audiencia de juicio oral y audiencia de lectura de sentencia
- Actuaciones posteriores al juicio oral

LECTURA PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA DEFENSA:

1. **Resolución Exenta 2907 de 2010 Aprueba Código Deontológico para el Defensor Penal Público.**

https://www.dropbox.com/s/Ogb96khak4q9os0/RE_2907_2010_15_1Codigo%20Deontol%C3%B3gico.pdf?dl=0 <https://bit.ly/2UySgcD>

2. Resolución Exenta N° 88/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba estándares básicos para el ejercicio de la defensa penal pública. <https://bit.ly/2HWnHYj>
3. Resolución Exenta N° 545 de 2017 Establece modo general y obligatorio regulación del seguimiento de hallazgos detectados en auditoría externa de contratos y pagos, y aprueba anexo formato de plan de mejoras. <https://bit.ly/2lhPrq1>
4. Resolución Exenta N° 1276 de 30 de abril de 2017 Aprueba Nueva versión Manual Sistema Integral de Atención a Usuarios Defensoría penal Pública. <https://bit.ly/2TZ2v5v>
5. Resolución Exenta 319 de 2013 Interposición renuncia y desistimiento de recursos. <https://bit.ly/2Z9fmK3>
6. Resolución exenta N° 529 de 2014 actuaciones mínimas sobre privación de libertad. <https://bit.ly/2Z9gltJ>
7. Oficio N° 179 de 18-02-2011, que regula delegación de gestiones o audiencias de casos
8. Oficio N° 219 de 19-04-2018 que establece Servicio Informático denominado “Carpeta Digital” e instruye sobre nuevo procedimiento de digitalización y eliminación de carpetas de causas penales terminadas.
9. Resolución Exenta N° 153 de fecha 13 de abril de 2016, que establece Manual de Actuaciones Mínimas en Primeras Audiencias. <https://bit.ly/2VfK5iv>
10. Resolución Exenta N° 344 de fecha 10 de agosto de 2017, que aprueba Manual de Actuaciones Mínimas aplicables a las etapas de investigación, previa a la audiencia de preparación de juicio oral y durante su desarrollo. <https://bit.ly/2V9Zi4M>
11. Resolución Exenta N° 345 de fecha 10 de agosto de 2017, que aprueba Manual de Actuaciones Mínimas aplicables a la etapa previa a la audiencia de juicio oral y durante su desarrollo. <https://bit.ly/2JXDWpR>
12. Resolución Exenta N° 511 de 2017 Establece Sistema de inspecciones. <https://bit.ly/2ORWNSo>
13. Resolución Exenta N°537 de 2017 establece Guía Metodológica para la elaboración de informes de inspección de defensa. <https://bit.ly/2OLI639>

D) SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1) Elementos comunes al DIDH

- a) Fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- b) Reglas de interpretación de los Tratados de Derechos Humanos
- c) Obligaciones generales
 - a. Obligación de respeto
 - b. Obligación de garantía

2) Sistema Universal de protección

- a) Órganos
 - a. Comités
 - i. CDH
 - ii. CAT
- b) Procedimientos de monitoreo y cumplimiento
 - a. Observaciones Generales

- b. Informes Finales

3) Sistema Interamericano de protección

- a) Órganos
 - a. Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 - i. Principales funciones
 - 1. Medidas Cautelares
 - a. Requisitos de procedencia
 - b. Naturaleza jurídica
 - 2. Peticiones individuales
 - b. Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - i. Principales funciones
 - 1. Consultiva
 - 2. Contenciosa
- b) Instrumentos Internacionales del SIDH
 - a. Declaraciones
 - b. Tratados

4) Recepción del DIDH en Chile

- a) Tratados de Derechos Humanos ratificados por Chile
- b) Procedimiento legal de recepción interna de los TTII
 - a. Trámite constitucional
 - b. Incorporación doctrinaria: Bloque de Constitucionalidad
 - i. Contenido y alcance
 - c. Incorporación práctica: el Control de Convencionalidad
 - i. Concepto
 - ii. Ámbito de aplicación en el SIDH y en sede interna
- c) Fuerza normativa de las obligaciones internacionales en el ordenamiento jurídico interno

5) Desarrollo de estándares de DIDH para la defensa penal

- a) Derecho al debido proceso y protección judicial
 - a. Marco normativo del debido proceso en el SUDH y el SIDH
 - b. Desarrollo del debido proceso en la jurisprudencia del SIDH
 - c. Concepto
 - d. Garantías generales del debido proceso
 - i. Derecho a ser oído
 - ii. Derecho a un tribunal, independiente e imparcial
 - iii. Derecho a ser juzgado en un plazo razonable
 - e. Garantías específicas del proceso penal
 - i. Presunción de inocencia
 - ii. Derecho a defensa
 - iii. Oralidad y publicidad del juicio
 - iv. Derecho a no auto incriminarse
 - v. Derecho a recurrir
- b) Derecho a la libertad personal
 - a. Marco normativo en el SUDH y el SIDH
 - b. Elementos
 - i. Legalidad
 - ii. No arbitrariedad
 - iii. Razonabilidad
 - iv. Control judicial
 - v. Plazo
 - c. El derecho a la libertad personal y la prisión preventiva

- i. Prohibición de aplicación de pena anticipada
 - ii. Fines legítimos de la prisión preventiva según el DIDH
 - iii. Plazo de aplicación de la medida
- c) Estándares del DIDH para el tratamiento de las personas privadas de libertad
 - i. Condiciones de habitabilidad
 - ii. Atención médica
 - iii. Régimen de visitas
 - iv. Actividades de reinserción

Lecturas:

“Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública”, en <http://www.dpp.cl/resources/upload/files/documento/27f1af33e4c61b485dd5c13e4e25ec26.pdf> Convención Americana sobre Derechos Humanos.

E) NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO

E.1.- LEY 19.718, ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

- 1. Naturaleza, Objeto, Funciones y Sede**
- 2. De La Organización Y Atribuciones De La Defensoría Penal Pública**
 - 2.1 Defensoría Penal Pública
 - 2.2 Defensoría Nacional
 - 2.3 Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública
 - 2.4 Defensoría Regional
 - 2.5 Defensoría Locales
- 3. Personal**
- 4. Patrimonio**
- 5. Beneficiarios y Prestadores de la Defensa Penal Pública**
 - 5.1 Beneficiarios
 - 5.2 Prestadores
 - 5.3 Licitación
 - 5.4 Designación de los defensores
- 6. Control, Reclamaciones y Sanciones**
 - 6.1 Normas Generales
 - 6.2 Inspecciones y auditorías externas
 - 6.3 Informes
 - 6.4 Reclamaciones
 - 6.5 Responsabilidades de los prestadores de la Defensa Penal Pública
- 7. Disposiciones Finales**
- 8. Artículos Transitorios**

Lectura:

Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

E.2.- LEY 19.880 SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS

ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

a) Disposiciones Generales

- aa) Procedimiento administrativo
- bb) Ámbito de aplicación
- cc) Competencia de Acto administrativo
- dd) Principios del procedimiento
- ee) Derechos de las personas en sus relaciones con la administración

b) El Procedimiento Administrativo

- aa) Normas básicas
- bb) Capacidad para actuar
- cc) Interesados
- dd) apoderados
- ee) Normas sobre plazos
- ff) Iniciación del procedimiento
- gg) Instrucción del procedimiento
- hh) Finalización del procedimiento

c) Publicidad y ejecutividad de los actos administrativos

- aa) Notificación
- bb) Publicación
- cc) Ejecución

d) Revisión de los actos administrativos

- aa) Principios generales
- bb) De los recursos de reposición y jerárquico
- cc) Del recurso extraordinario de revisión
- dd) De la revisión de oficio de la Administración

e) Disposiciones Finales

- aa) Procedimiento de urgencia
- bb) Silencio administrativo

Lectura:

Ley N° 19.880.

F) NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO: LEY 18.834 (D.F.L.N° 29 DE 2004), SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO

1. Conceptos básicos del Estatuto administrativo

- 1.1. Algunos conceptos básicos en torno al Estatuto administrativo.
 - 1.1.1. Ámbitos de aplicación.
 - 1.1.2. Conceptos centrales: Contenidos en el estatuto: carrera funcionaria, calificaciones, obligaciones, prohibiciones, derechos funcionarios, responsabilidad funcionaria.

2. Etapas y procesos de la Carrera funcionaria

- 2.1.1. El Ingreso, requisitos, formas de ingreso y calidades jurídicas.
- 2.1.2. Provisión de cargos y nombramientos.
- 2.1.3. El Sistema de promociones y ascensos.
- 2.1.4. La capacitación.

2.1.5. Conocimiento de modalidades de mecanismos de selección y promoción dentro de la administración pública.

3. Sistema de Calificaciones

3.1.1. Elementos constitutivos de las calificaciones y su aplicación a los funcionarios.

3.1.1.1. Definición, características y procedimientos generales.

3.1.1.2. Junta calificadora.

3.1.1.3. Sistemas de evaluación del desempeño.

3.1.1.4. Anotaciones de mérito y de demérito.

3.1.1.5. El escalafón.

4. Responsabilidad administrativa

4.1. Normas que rigen la responsabilidad administrativa y su aplicación.

4.2. Medidas disciplinarias.

4.3. Investigaciones sumarias.

4.4. Sumarios administrativos: fases y procedimientos.

4.5. Rol del fiscal en un sumario: Obligaciones y Deberes.

4.6. Derechos y deberes de los denunciantes.

5. Probidad

5.1. Conductas que vulneran la Probidad.

5.1.1. Concepto de probidad administrativa.

5.1.2. Conductas que vulneran la probidad administrativa.

Lecturas:

Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Decreto con Fuera de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

G) GESTIÓN DE DEFENSA PENAL DEL SISTEMA MIXTO

1. PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

I. DEFENSA PENAL PÚBLICA

a) Universalidad del Servicio de Defensa Penal Pública (DS 495, Art. 2 y 3)

b) Tipos de Prestadores de Defensa Penal Pública (DS 495, Art. 4)

II. LICITACIÓN

a) Sistema de Selección de Prestadores (DS 495, Art. 5 y 6)

b) Normativa aplicable (DS 495, Art. 7)

c) Contenido de las Bases de Licitación de Defensa Penal Pública (DS 495, Art. 9)

d) Garantía de Seriedad de la Propuesta (DS 495, Art. 14)

III. CONVENIOS DIRECTOS DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

a) Aplicabilidad y condiciones (DS 495, Art.22)

b) Contrato para la Prestación de Defensa Penal Pública

c) Objeto del Contrato (DS 495, Art. 24)

d) Sistema de Pago de Contratos de Defensa Penal (DS 495, Art.25)

e) Terminación del Contrato (DS 495, Art. 26)

IV. GARANTÍAS

a) Fondo de Reserva (DS 495, Art. 27)

b) Boleta de Garantía (DS 495, Art. 28)

c) Ejecución de las Garantías (DS 495, Art. 29 y 30)

V. PRESTACIÓN DE LA DEFENSA PENAL PÚBLICA

- a) Nómina de Defensores (DS 495, Art. 31)
- b) Elección de Defensor (DS 495, Art. 32)
- c) Cambio de Defensor (DS 495, Art. 33)
- d) Habilitación del Defensor (DS 495, Art. 34)
- e) Inexcusabilidad (DS 495, Art. 35)
- f) Responsabilidad de los Defensores Licitados (DS 495, Art.58)

VI. COBRO DE LA PRESTACIÓN DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

- a) Gratuidad y Pago Diferenciado (DS 495, Art. 36 y 37)
- b) Fijación del Monto a Pagar y Modalidad de Cobro (DS 495, Art. 38)
- c) Información sobre el cobro (DS 495, Art. 40)

Lectura:

Reglamento sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Penal (D.S. N°495 de 2002, del Ministerio de Justicia)

2. CONTROL DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

I. MODALIDADES DE CONTROL (DS 495, Art. 43)

- a) Informes (DS 495, Art. 44 a 47)
- b) Inspecciones (DS 495, Art. 48 a 50)
- c) Auditorías Externas (DS 495, Art. 51 Inciso 1 y Art. 53)
- d) Disposiciones Comunes a Inspecciones y Auditorías (DS 495, Art. 54)
- e) Reclamaciones (DS 495, Art.55)

II. SANCIONES

- a) Multas (DS 495, Art. 61)
- b) Terminación del contrato (DS 495, Art. 62)
- c) Registro Público de Sanciones (DS 495, Art. 64)

Lectura:

Reglamento sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Penal (D.S. N°495 de 2002, del Ministerio de Justicia)

H) SISTEMA PENAL JUVENIL

1. SISTEMA PENAL DE ADOLESCENTES, LEY N° 20.084, QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL Y SU REGLAMENTO (DECRETO (J) N°1378/2006)

I. ASPECTOS GENERALES Y PENALES DEL SISTEMA PENAL DE ADOLESCENTES CHILENO

- a) Juzgamiento diferenciado de los adolescentes
- b) Interés superior del adolescente
- c) Corpus iuris del derecho penal de adolescentes
- d) Consecuencias de un juzgamiento diferenciado de los adolescentes en la interpretación de la ley
- e) Aplicación supletoria del Código Penal y otras leyes penales especiales
- c) Ámbito subjetivo del sistema penal juvenil ¿A quiénes se aplica?
- d) Conductas típicas aplicables a los adolescentes
- e) Regla especial para algunos delitos sexuales
- f) La prescripción del delito y de la pena en el sistema penal de adolescentes

II. LAS SANCIONES PENALES DE ADOLESCENTES

- a) Escala General de Sanciones Penales de Adolescentes
- b) Amonestación
- c) Multa
- d) Reparación del daño
- e) Servicios en beneficio de la comunidad
- f) Prohibición de conducir vehículos motorizados
- g) Libertad asistida
- h) Libertad asistida especial
- i) Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social
- j) Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social
- k) Sanciones mixtas
- l) Sanción accesoria del artículo 7 de la Ley 20.084

III. DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES PENALES DE ADOLESCENTES

- a) Finalidad de las sanciones y otras consecuencias
- b) Determinación de la extensión de las penas
- c) Aplicación límites máximos de las penas privativas de libertad
- d) Reglas de determinación de la naturaleza de la pena
- e) Criterios de determinación (individualización) de la pena
- f) Imposición conjunta de más de una pena
- g) Límites a la imposición de sanciones privativas de libertad
- h) Concurso de delitos en el sistema penal de adolescentes
- i) Aplicación del artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales en el sistema penal de adolescentes
- j) Sujeto condenado a penas de adultos y de adolescentes.

IV. ASPECTOS PROCESALES DEL SISTEMA PENAL DE ADOLESCENTES CHILENO

- a) Reglas de procedimiento
 - i) Casos sujetos a las reglas del procedimiento ordinario
 - ii) Aplicación del procedimiento abreviado
 - iii) Casos sujetos de las reglas del procedimiento simplificado y monitorio
 - iv) El problema del procedimiento monitorio en el derecho penal juvenil
- b) Concurso de procedimientos
- c) Estatuto del adolescente detenido
- d) La protección especial del derecho a no autoincriminarse o de hacerlo informadamente del artículo 31 de la Ley 20.084
- e) Medidas cautelares en el sistema penal de adolescentes, en especial la internación provisoria
 - i) Los principios de excepcionalidad y brevedad de la privación de libertad
 - ii) Requisitos de procedencia de la internación provisoria
 - iii) La regulación de la prisión preventiva y su correcta aplicación a la internación provisoria
 - iv) La proporcionalidad de las medidas cautelares en relación con la sanción probable
 - v) Los programas de medidas cautelares ambulatorias (MCA)
- f) Principio de oportunidad en el sistema penal de adolescentes
- g) Salidas alternativas en el sistema penal de adolescentes
- h) Normas especiales respecto del inicio de la persecución de la responsabilidad por la infracción a la ley penal por parte de un adolescente
 - i) Deber de notificación a los padres del adolescente o persona que lo tenga bajo su cuidado. Intervención de éstos en la audiencia
 - ii) Juicio inmediato
 - iii) Plazo para declarar el cierre de la investigación
- i) Normas especiales relativas al juicio oral y la sentencia
 - i) Audiencia del juicio oral
 - ii) Audiencia de determinación de la pena

iii) Suspensión de la imposición de condena

V. EJECUCIÓN DE LA PENA EN EL SISTEMA PENAL DE ADOLESCENTES CHILENO

- a) Administración de los centros de privación de libertad y las medidas no privativas de libertad
- b) Condiciones básicas de los centros de privación de libertad
- c) Normas de orden interno y seguridad en recintos de privación de libertad
- d) Normas disciplinarias en recintos de privación de libertad
- e) Principio de separación
- f) Derechos en la ejecución de sanciones
- g) Competencia en el control de la ejecución de las condenas
- h) Instituciones que permiten al juez de garantía encargado del control de la ejecución de condena “determinar la pena”.
- i) Quebrantamiento de condena
- ii) Sustitución de condena
- iii) Remisión de condena
- iv) Traslado a un Centro de Gendarmería de Chile por cumplimiento de la mayoría de edad

Lecturas:

Ley 20.084

Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 1.378, de 13 de diciembre de 2006, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.084

DOCUMENTO DE TRABAJO N°19/2010 LOS ALCANCES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL (LEY N° 20.084). Mauricio Duce J. Agosto de 2010, en <https://www.dropbox.com/sh/y17h449a8cwh6dw/AAC3eGDcOQ9O83cz80tdPOK0a?dl=0>

La internación provisoria: argumentos y estrategias para asegurar su excepcionalidad y brevedad. **NOTA TÉCNICA N°4.** Enero 2012. Unidad de Defensa Penal Juvenil, disponible en <https://www.dropbox.com/sh/y17h449a8cwh6dw/AAC3eGDcOQ9O83cz80tdPOK0a?dl=0>

Ley 20.931 en relación con la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente **NOTA TÉCNICA N°8.** Enero 2017. **UNIDAD DE DEFENSA PENAL ESPECIALIZADA,** disponible en <https://www.dropbox.com/sh/y17h449a8cwh6dw/AAC3eGDcOQ9O83cz80tdPOK0a?dl=0>

Informe de jurisprudencia N°13 sobre la Ley N° 20.084 de responsabilidad penal del adolescente, del año 2013, disponible en <https://www.dropbox.com/sh/y17h449a8cwh6dw/AAC3eGDcOQ9O83cz80tdPOK0a?dl=0>

2. DERECHOS HUMANOS, ESPECÍFICAMENTE, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DEL NIÑO (CDN) Y REGLAS COMPLEMENTARIAS (ver lecturas)

- a) Principios estructurantes de la Convención sobre Derechos del Niño
 - i) No discriminación (Arts. 2, 24 y 28 CDN)
 - ii) Interés Superior del Niño (Arts. 3, 9.1, 37.c CDN)
 - iii) Autonomía Progresiva (Arts. 5, 18, 12, 14 CDN)
 - iv) Participación y Expresión (Arts. 12, 13, 14, 15, 17 CDN)
 - v) Convivencia Familiar Arts. 5, 9, 10, 16, 18, 20 y 27 CDN)
 - vi) Protección (Arts. 3.2, 6 y siguientes, 36 CDN)
- b) Principios estructurantes del derecho penal juvenil de acuerdo con la CDN y reglas complementarias
 - i) Responsabilidad (Art.5 CDN)
 - ii) Legalidad (Arts. 19, N° 7, inc. 6 y 7 CPR, Art. 40.2.a CDN)
 - iii) Principio de Inocencia (Art. 40.2.b.i CDN, Regla 7 Reglas de Beijing y 17 Reglas de La Habana)
 - iv) Debido Proceso (Art. 40.2.ii a vii CDN, Reglas 7, 8, 14.1 Reglas de Beijing)
 - v) Excepcionalidad y brevedad de la Privación de libertad (Art.37.b CDN, Reglas 13.1, 13.2, 19.1 Reglas de Beijing, 1 y 2 reglas de La Habana, directriz 46 Directrices de Riad)

Lecturas:

Convención sobre los derechos del niño

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijing”)

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (“Reglas de la Habana”)

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (“Directrices de Riad”)

I) DERECHO PENITENCIARIO CERRADO

1. Decreto 518 de 1998, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios

I. Naturaleza, objetivo y funciones de Gendarmería de Chile

II. Principios orientadores de la actividad penitenciaria

III. Régimen penitenciario

IV. Derechos y obligaciones de los internos

- a) Obligaciones de los internos
- b) Las visitas
- c) Derecho a efectuar peticiones

V. Régimen disciplinario

- a) Las restricciones de los derechos por razones de seguridad
- b) Las faltas disciplinarias
- c) Las sanciones y procedimientos de aplicación

VI. Las actividades y acciones para la reinserción social

- a) Normas generales
- b) Los permisos de salida

VII. El Consejo Técnico

2. Beneficios intrapenitenciarios

I. Decreto Ley 321 de 1925, que establece la libertad condicional para los penados y Decreto Supremo 2.442 de 1926, Reglamento de la Ley de Libertad Condicional

- a) Concepto y fundamento de la libertad condicional
- b) Requisitos para obtener la libertad condicional
- c) Forma de otorgar la libertad condicional
- d) Condiciones impuestas a los libertos: consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento

II. Ley 19.856, que crea sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de la buena conducta y Decreto 685 de 2003, Reglamento de la Ley 19.856

- a) Concepto, objetivo y contenido del beneficio de reducción de condena
- b) Momento en que se hace efectiva la reducción de condena
- c) Concepto y efectos del comportamiento sobresaliente, criterios de evaluación, alcances y períodos evaluados
- d) Caducidad del beneficio por cesación de comportamiento sobresaliente
- e) Competencia y procedimiento
- f) Beneficio para condenados en libertad condicional y reclusión nocturna
- g) Límites a la aplicación de los beneficios
- h) Circunstancia agravante especial de la Ley 19.856

III. Ley 18.050, que fija normas generales para conceder indultos particulares y Decreto 1.542 de 1982, Reglamento sobre indultos particulares

- a) Procedencia del indulto y causales de denegación
- b) Efectos del indulto
- c) Procedimiento
- d) Efectos del indulto

Lectura:

Libro: Ejecución de la pena privativa de libertad: una mirada comparada. Documento de Trabajo nº 17, Serie: Guías y Manuales, Área: Justicia, EuroSocial, disponible en: <http://www.dpp.cl/resources/upload/01d8a118d566a949045857080adbcffb.pdf>

Ley N° 19.856, que crea sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta

Decreto 685 de 2003, Reglamento de la Ley 19.856

D. S. N° 518, de 1998, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios

Ley N° 18.050, que fija normas generales para conceder indultos particulares

D. L. 321, de 1925, que establece libertad condicional para los penados

Resolución Exenta N° 219 de 29 de mayo de 2019, Aprueba Manual de actuaciones Mínimas para la Defensa Penitenciaria y deroga normas que indica <https://bit.ly/2Ub5Cch>